



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII - Nº 9868

Jueves 10 de Noviembre de 2005

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Adrián Gustavo López
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2005 - Res. Nº 206, 207, 209 y 211..... 2-20

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud
Año 2005 - Res. Nº XXI-336 a XXI-346 y XXI-349 20-22

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Salud e Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2005 - Res. Conj. Nº XXI-347 SS y XVI-17 IPVYDU 22

DISPOSICION SINTETIZADA

Dirección General de Pesca
Año 2005 - Disp. Nº 49 22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-32

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 206/05

Rawson (Chubut), 25 de Octubre de 2005.-

VISTO:

El Expediente Nro. 2035/05-SP, la Ley Provincial N° 26 y las Resoluciones Nro. 18/05 y Nro. 27/05-SP;

CONSIDERANDO:

Que a partir del 12 de abril del corriente año se vedó la pesca de langostino en el Golfo San Jorge (Resoluciones N° 18/04-SP y 27/05-SP);

Que las áreas vedadas se monitorean permanentemente para establecer su continuidad;

Que es interés de la administración pesquera provincial monitorear el estado de situación del recurso langostino en la zona vedada;

Que para tal fin se propone llevar adelante una prospección de pesca;

Que el monitoreo realizado por los buques pesqueros de la flota comercial con participación de personal técnico a bordo, constituye una estrategia óptima para obtener permanentemente una adecuada percepción de la situación del recurso;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE una prospección en aguas de jurisdicción provincial en el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

44°56' LS y la costa,

44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y 67°20' LW,

45°30' LS y 66°55' LW

45°30' LS y la costa.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a los buques pesqueros detallados en el ANEXO I que

forma parte integrante de la presente Resolución a participar de la prospección de pesca. Dichas embarcaciones deberán embarcar el observador designado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3°.- EL área a prospectar establecida en el Artículo 1° de la presente Resolución, será dividida por el meridiano 66°30' LW en las siguientes dos subáreas:

SUBAREA 1

66°30' LW y la costa

46°00' LS y 66°30' LW

46°00' LS y 67°20' LW,

45°30' LS y 66°55' LW

45°30' LS y la costa.

SUBAREA 2

44°56' LS y la costa,

44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial,

46°00' LS y 66°30' LW,

66°30' LW y la costa

Artículo 4°.- LA prospección se extenderá a partir de las 00:00 horas del día 28 de octubre hasta las 00:00 horas del día 30 de octubre del corriente año en la subárea 1; y a partir de las 00:00 de día 30 de octubre hasta las 00:00 horas del día 1 de noviembre en la subárea 2.

Artículo 5°.- LOS barcos autorizados en virtud del Anexo I de la presente Disposición deberán operar en la zona de prospección en el plazo establecido en el Artículo 4° y cumplido el mismo, deberán indefectiblemente retirarse del área. Asimismo, deberán colaborar con las tareas del observador priorizando la obtención de información necesaria para la evaluación del área por parte de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°.- LA permanencia de los buques en el área mencionada, quedará condicionada al suministro de información requerida y a la cooperación necesaria para la evaluación dispuesta. En caso, de que a criterio de la Autoridad de Aplicación no se cumplan las condiciones anteriores, se determinará el retiro del buque de la zona a prospectar.

Artículo 7°.- EN caso de registrarse cualquier circunstancia imprevista o razón de fuerza mayor que impida la efectiva participación en la prospección, deberán obligatoriamente poner en conocimiento de tales circunstancias a esta Dirección General.

Artículo 8°.- LAS capturas realizadas en el marco de la prospección deberán desembarcarse en puertos de la Provincia del Chubut.

Artículo 9°.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese

Tec. JUAN CARLOS BERON

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

ANEXO I

BUQUE OBSERVADOR A BORDO DE LA PCIA. DE CHUBUT

MAR DE ORO LUIS FLORES (DNI 23.600.978)

(TE 15665231)

JOSE LUIS ALVAREZ GABRIEL ALONSO

(DNI 22.250.215) (TE 15531321)

PUENTE SAN JORGE NELSON BOVCON

(DNI 25.138.737) (TE 15417870) DIEGO GONZALES

ZEVALLOS (DNI 23.607.713) (TE 15683331)

FLORIDABLANCA IV GONZALO QUIROGA

(DNI 25.138.793) (TE 443228/15568207)

SUEMAR DOS RUBEN CAMBURSANO

(DNI 13.274.873) (TE 472101)

MARA I JUAN MANUEL LASTRA (DNI 27.977.478)
 (TE 453359/15551307)
 SERMILIK OSVALDO MUÑOZ (DNI 14.012.635)
 (TE 425594)
 LUNES SANTO RODRIGO CARDENAS
 (DNI 29.921.519) (TE 02974558258/155942680)
 PROMARSA III JUAN JOSE ROMERO
 (DNI 8.073.157) (TE 15539817/458548)
 ARBUMASA XVIII MARCELO SCHMIDT
 (DNI 20.235.314) (TE 0297 155094213)
 ARGENOVA I MATIAS TOURNE (DNI 25.931.952)
 (TE 0297 156218804)
 MAR SUR CRISTIAN RUBILAR (DNI 23.600.956)
 (TE 437028/15505274)

Resolución N° 207/05

RAWSON, 25 de Octubre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 1884/05-SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 4725, las Resoluciones N° 150/05-SP, N° 160/05-SP, N° 179/05-SP y N° 184/05-SP, el informe final del «Relevamiento de bancos de moluscos bivalvos en los golfos San José y San Matías», la solicitud presentada por la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn de fecha 6 de octubre de 2005, los resultados de los análisis para la determinación de toxinas efectuados por el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, los resultados del Monitoreo de Fitoplancton Nocivo del Laboratorio de Hidrobiología de la Facultad de Ciencias Naturales Sede Trelew, de la Universidad Nacional de la Patagonia «San Juan Bosco» de los meses septiembre y octubre de 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones N° 150/05 y N° 160/05-SP se asignó el cupo anual de vieira a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el golfo San José;

Que debido a la detección de Veneno Paralizante de Moluscos se procedió a establecer, mediante la Resolución N° 179/05-SP, una veda para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San José;

Que mediante la Resolución N° 184/05-SP se autorizó a los permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo a continuar con la extracción de los cupos de vieira remanentes destinados exclusivamente para la elaboración de callo (músculo aductor);

Que debido a las condiciones climáticas reinantes se han producido grandes concentraciones de vieira en el submareal y en el infralitoral de la zona norte del golfo San José;

Que la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn ha solicitado la ampliación de los cupos de vieira asignados para la presente temporada para aprovechar esas concentraciones de vieira antes que

sean arrojadas a la costa por vientos favorables, que den lugar al fenómeno denominado arribazón;

Que la administración pesquera ha resuelto no otorgar un cupo adicional de captura que pueda vulnerar el recurso, de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por investigadores del Centro Nacional Patagónico;

Que a los efectos de aprovechar esa disponibilidad de vieira concentrada en la zona norte del golfo San José resulta oportuno habilitar un sector, contiguo a Playa Bengoa, para realizar extracción de vieira mediante buceo a baja profundidad y recolección costera, en un marco de pesca experimental;

Que algunos permisionarios aún no han finalizado la captura de los cupos asignados por Resolución N° 150/05-SP y N° 160/05;

Que la autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- RATIFÍCASE la veda impuesta mediante la Resolución N° 179/05 - SP para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San José.

Artículo 2º.- HABILITASE a partir de las 00:00 hs. del día 26 de octubre y hasta el día 28 de octubre y desde las 0:00 hs del día 31 de octubre y hasta las 17 hs. del día 01 de noviembre de 2005, la extracción de vieira tehuelche en la zona submareal del sector comprendido entre:

42° 16' 14,4" y 64° 4' 50,5",

42° 15' 37,4" y 64° 6' 5,3"

42° 15' 49,7" y 64° 4' 31,6",

42° 15' 19,6" y 64° 5' 51,4",

de aquí en más designado como «sector submareal habilitado».

Artículo 3º.- LOS permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo

en el golfo San José mediante las Resoluciones N° 150 y N° 160/05-SP, y que forman parte del ANEXO I de la presente Resolución, podrán pescar en el «sector submareal habilitado» durante el período de tiempo establecido en el artículo 2º de la presente, hasta TRES (3) toneladas de vieira por permisionario.

Artículo 4º.-LOS permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo

en el golfo San José podrán continuar con la extracción de los volúmenes remanentes de los cupos asignados mediante las Resoluciones N° 150 y N° 160/05-SP, en los mismos términos establecidos en las mencionadas Resoluciones. Esto los habilita a pescar dichos remanentes tanto en sus zonas de pesca habituales como dentro del sector submareal habilitado. A fin de facilitar la labor de los inspectores, un equipo no podrá operar dentro y fuera del sector submareal habilitado en una misma jornada de pesca.

Artículo 5º.- LA faena de pesca se extenderá durante los 5 días habilitados hasta las 17 hs. a fin de facilitar las tareas de control, el visado de las guías de tránsito y el precintado de los transportes autorizados.

Artículo 6º.- TODAS las capturas efectuadas en el período y en el sector submareal habilitado, como parte del cupo de tres toneladas, deberán descargarse en Playa Bengoa, se transportarán con sus respectivas guías de tránsito, visadas por personal de la Dirección de Control y Fiscalización de la Secretaría de Pesca en la costa, en vehículos habilitados por la autoridad sanitaria correspondiente, que serán precintados en la costa y registrados en el puesto de control de El Desempeño.

Artículo 7º.- EL producto de la pesca deberá ser procesado exclusivamente en las Plantas Pesqueras habilitadas a tal fin dentro del territorio provincial, que posean Registro Nacional de Establecimiento (R.N.E) otorgado por el Ministerio de Salud y que cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 8º.- LA vigencia de la presente autorización estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y a la colaboración indispensable de permisionarios y de las plantas procesadoras.

Artículo 9º.- LA extracción de la vieira de arribazón está autorizada únicamente para los pescadores con permiso de recolección de costa que forman parte de los ANEXO II de la presente. Cada permisionario podrá estar acompañado por hasta dos ayudantes o por su grupo familiar, entendido éste como su cónyuge e hijos.

Artículo 10º.- LA recolección de vieira de arribazón no estará restringida por el período de pesca experimental de cinco días ni por el horario. La captura de arribazón estará sujeta a los mismos controles que la captura submareal en lo que hace a guías de tránsito y transporte en vehículos autorizados y precintados.

Artículo 11º.- LA captura de vieiras proveniente del sector submareal habilitado y de arribazón estarán explícitamente designadas en las guías de tránsito como «submareal» y «de arribazón», respectivamente.

Artículo 12º.- LA presente habilitación es una experiencia piloto y su renovación quedará sujeta a ajustes a ser evaluados durante la reunión del día 1 de noviembre de 2005 en función de los resultados de esta prueba piloto. La Secretaría de Pesca suspenderá la presente habilitación en caso de verificarse que los permisionarios no respetan los términos establecidos en la presente Resolución.

Artículo 13º.- REGÍSTRESE, comuníquese y notifíquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Permisionarios habilitados para operar en Zona 1- Puerto Madryn, dentro del Golfo San José

Habilitados a la extracción de mariscos por buceo

en el Golfo San José

permisionario	embarcación	matrícula
1 ABRAHAM, Rubén	CLAUDIA MABEL	0132-M
2 ASCORTI, José	FLIPER	61325-M
3 CHAMBI, Alfredo	BAHAMAS I	021-M
4 DE FRANCESCO, Luis	DON AGUSTÍN	01186-M
5 DEL RÍO, Lucas	AINCO	E/T
6 DÍAZ, Raúl	ANTONELLA	0656-M
7 ECHEVERRÍA, Ricardo	TRITON II	60815-M
8 GONZALEZ, Eleuterio	IVALU	01172-M
9 MATEO, Juan Felipe	ESTELA MARIS	0870-M
10 OROQUIETA, Pedro	ROCINANTE	00600-M
11 ROMANO, Aldo	MARÍA AMALIA	E/T
12 ROMANO, Darío Iván	ELSITA III	01353-M
13 RODRÍGUEZ, José Raúl	EZEQUIEL	E/T
14 ABUD, Julio	DOÑA TELMA	1217-M
15 HAMMOND, Nicolás	GACELA	1267-M
16 CRESPO, Sara Dorotea	MIRTA MABEL	0571-M
17 SUAREZ, Mario Manuel	BARTOLO	E/T
18 SIGNORELLI, Juan	LA SOFÍA	017-M
19 MEACA, Juan	IGUAZÚ	01187-M
20 BENEGAS, Juan	VIRGINIA	0611-M
21 ELIZALDE, Juan José	IMPACIENTE	0841-M

ANEXO II

Permisionarios habilitados para recolección costera en el Golfo San José dentro del «Área de Evaluación»

PERMISIONARIO

- 1 ABUD, Julio
- 2 ARANDA DE DÍAZ, ADA
- 3 ARRIAGADA, Osvaldo
- 4 DE LA CANAL, Américo
- 5 HUECHE, Roberto
- 6 HUECHE, Tomás
- 7 MATEO, Juan Felipe
- 8 OLIVERA, Pedro
- 9 PERRONE PETREZ, Felipe
- 10 QUENÁN, Rubén Darío
- 11 TECHI, Abel Eloy
- 12 TECHI, Armando
- 13 TECHI, Juan
- 14 VALDÉZ, Eduvino
- 15 VARGAS, Juan Carlos
- 16 VARGAS, Miguel Ángel
- 17 ARRIAGADA, Eliseo
- 18 CURRUMIL, Jorge
- 19 MARIÑO, Walter Lino
- 20 HUMAÑA, José

Habilitados para recolección costera en el Golfo San José con excepción del «Área de Evaluación»

Permisionario

- 1 AGÜERO, Catalina
- 2 CARREÑO, Gustavo
- 3 DE FRANCESCO, Eduardo
- 4 DEL RÍO, Lucas
- 5 GUERRA, Juan José
- 6 NASO, Javier
- 7 QUEVEDO, José María
- 8 RODRÍGUEZ, José Raúl
- 9 SIGNORELLI, Jorge
- 10 SIGNORELLI, Juan
- 11 DÁVILA, Domingo A.

- 12 ALVAREZ, Domingo Antonio
- 13 MARCIAL, Ramona
- 14 BAÑULS, Marcelo
- 15 BORGNA, María Cristina
- 16 OCHOA, José Alejandro

ANEXO CHUBUT

La temporada de pesca Deportiva en la Provincia del Chubut se extiende desde el 1/11/05 hasta el 1/5/06. Los ambientes con excepciones a estas fechas figuran en el listado alfabético.

Resolución N° 209/05

Rawson, 28 de Octubre de 2005.-

VISTO:

Las Leyes 26; 1087; 2735; 3256; y los Decretos 45/59; 622/74 y 1648/86; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario habilitar la temporada de pesca deportiva en las aguas continentales de la Provincia del Chubut;

Que para ello, es procedente determinar el período en el cual se desarrollará este deporte;

Que el período a aprobar se extenderá entre el 1° de noviembre de 2005 al 31 de mayo de 2006 inclusive;

Que, además, para el desarrollo de la pesca deportiva en ese lapso de tiempo corresponde aprobar por esta autoridad un reglamento particular mediante el cual se establezcan las reglas en las que se desenvolverá la actividad deportiva en el lapso de tiempo considerado;

Que por otro lado, es menester, adherirse al Reglamento General para la Pesca Deportiva de Aguas Continentales acordado entre las Provincias del Chubut, Río Negro, Santa Cruz, Neuquén, Tierra del Fuego y la Administración de Parques Nacionales;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- HABILITASE la pesca deportiva en aguas continentales en la Provincia del Chubut desde el 1° de Noviembre de 2005 hasta el 1° de Mayo de 2006.-

Artículo 2°.- APRUEBASE el Reglamento Particular para la Pesca Deportiva de Aguas Continentales en la Provincia del Chubut, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.-

Artículo 3°.- ADHIERASE al Reglamento General para la Pesca Deportiva de Aguas Continentales acordado, entre las Provincias de Chubut, Río Negro, Santa Cruz, Neuquén, Tierra del Fuego y la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 4°.- REGISTRESE, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

SEÑUELOS AUTORIZADOS: A los efectos de favorecer la devolución de ejemplares y propiciar la mayor supervivencia de éstos, queda totalmente **PROHIBIDO EL USO DE REBABA** para cualquier tipo de anzuelo y en todas las modalidades.

NUMERO MAXIMO DE PIEZAS POR PESCADOR: Para el caso de ambientes que no figuren en el listado alfabético con reglamentación específica correspondiente, se permitirá el sacrificio de un salmónido, dos Percas y diez ejemplares de Pejerrey por día y por pescador, con la excepción de los ríos y arroyos donde Chubut adhiera al Reglamento General en el que figura Pesca y Devolución Obligatoria para todos estos. En las áreas de devolución obligatoria se prohíbe la tenencia de ejemplares de peces de cualquier origen.

FONTINALIS: A partir del 15/3/2006, todos los ejemplares de Trucha de Arroyo o Fontinalis - deberán ser devueltos al agua vivos y con el menor daño posible. Para la fácil identificación de esta especie observe las aletas inferiores del pez capturado pues se destacan sus bordes anteriores de color blanco.

AREAS HABILITADAS PARA LA PESCA EMBARCADA CON PROPULSION A MOTOR: Sólo podrá realizarse pesca embarcada con propulsión a motor en los **lugares habilitados expresamente para ello en el listado alfabético**. En todo otro lugar que no cuente con indicación precisa no podrá ejercerse esta modalidad y la pesca con cualquier arte deberá realizarse con la embarcación sin su motor en funcionamiento. Asimismo, para la práctica de la pesca deportiva en las áreas habilitadas para esta modalidad, además de la licencia será necesario contar con el correspondiente adicional para pesca con propulsión a motor sea cual fuere el arte de pesca (mosca, spinning, trolling, etc.) que se utilice en la embarcación.

OTRAS RESTRICCIONES: En las áreas destinadas a la práctica de la pesca deportiva se prohíbe la portación de artes de captura tales como redes, arpones, explosivos, espineles, trampas, cebos y otros elementos no autorizados expresamente. Se recuerda que la utilización de estos medios deberá ser oportunamente aprobada por la Dirección de Pesca Continental de la Provincia del Chubut. La tenencia de estos elementos en las áreas reservadas a la pesca deportiva, será considerada como si estuvieran en uso efectivo.

FLOTACION: En la Provincia del Chubut esta prohibida la pesca desde flotadores en todas las bocas de los ríos en un radio de 200 metros con centro en la misma.

AREAS DE PESCA PREFERENCIAL: La Provincia de Chubut cuenta con Áreas Preferenciales de Pesca Deportiva. Ellas figuran en el listado alfabético En el caso de Áreas Preferenciales que involucren nacientes o desembocaduras de cursos de agua, también se incluirán dentro del Área en cuestión un radio de 200 metros a partir del punto imaginario localizado en la boca del curso de agua correspondiente.

IMPORTANTE: La provincia del Chubut a partir de la Temporada 2005/2006 PROHIBE en determinados ambientes el uso de motores de 2 tiempos carburados en razón de su gran poder contaminante. Por favor consulte el **listado alfabético de ambientes**.

CUERPO DE INSPECTORES DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES: La Provincia del Chubut cuenta con un Cuerpo de Inspectores de Recursos Naturales Renovables encargado de velar por el cumplimiento de las normas vigentes para la pesca deportiva y asistir al pescador. Ante la verificación de violaciones a las normas vigentes, los Inspectores deberán labrar un acta y secuestrar preventivamente los elementos involucrados en la infracción.

Por ello, al adquirir la licencia de pesca deportiva, el pescador admite conocer la totalidad de la legislación y reglamentaciones vigentes en materia de pesca deportiva, y se compromete a portar en todo momento, documentación que acredite su identidad.

CONVENIO: La Provincia del Chubut tiene en vigencia un convenio con Gendarmería Nacional por el cual estos tienen la facultad para efectuar controles de pesca y proceder de acuerdo a las leyes vigentes en materia de Pesca Deportiva.

PARA ASISTENCIA PERSONALIZADA EN TEMAS DE PESCA DEPORTIVA Y PARA CUALQUIER TIPO DE DENUNCIAS:

La Provincia del Chubut ha puesto en funcionamiento una red de Telefonía Celular equipando a todos sus Inspectores de Recursos Naturales Renovables con teléfonos para asistencia al pescador.

Ante cualquier emergencia puede solicitar asistencia todos los días en el horario de 9 a 20 hs. y según la zona en que se encuentre llamando a:

LOCALIDAD	INSTITUCION	DIRECCIÓN	TE / MAIL
Esquel	Dir. de Pesca	Belgrano 722 P.A.	02945 -451226
Esquel	Dir. de Pesca	Belgrano 722 P.A.	*PESCA (desde teléfono celular)
Esquel	Dir. de Pesca		02945 15683217
Esquel	Dir. de Pesca (Área Fiscalización)		02945 15683213
Trevelin	Dir. de Pesca		02945 15683222
Corcovado	Dir. de Pesca		02945 15683225
Río Pico	Dir. de Pesca		02945 15683226
Río Senguier	Dir. de Pesca		02945 15683227
Dique F.			
Ameghino	Dir. de Pesca		02965 15699162
Cholila	Dir. de Pesca		02945 15683224
El Maitén	Dir. de Pesca		02945 15683218
Esquel	Subsecretaría de Turismo	Rivadavia 296	02945 450458 chubuturesq@chubutur.gov.ar

Esquel Asociación de Guías de Pesca
www.agpchubut.com.ar Consulte el Listado de Guías de Pesca habilitados.

GUIAS PROFESIONALES DE PESCA DEPORTIVA: La Pcia. del Chubut por Resolución Nro. 072/97 del Organismo Provincial de Turismo establece que: **Para ejercer la profesión de Guía de Pesca dentro de la Provincia deberá estar debidamente registrado y habilitado ante dicho Organismo.**

ADEMÁS CONSULTE EN CADA LOCALIDAD DONDE ADQUIRIR SU LICENCIA PUES CHUBUT DISPONE DE MÁS DE 50 AGENTES DE VENTA EN TODO SU TERRITORIO

PARTE TERCERA

LISTADO ALFABÉTICO DE AMBIENTES

IMPORTANTE:

En los Ambientes no incluidos en éste listado, se aplica la Reglamentación General.

En ambientes no listados de Parques Nacionales NO PERMITIDA LA PESCA (Ver anexo Parques Nacionales).

LD: límite diario de captura; RNE: Reserva Natural Estricta; AI: área intangible.

AGRIO (Río) y todos sus afluentes - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

ALICURÁ (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - Cierre 31/10/04. Desde Confluencia Traful hasta 200 metros antes de la presa Alicurá: LD: 4 truchas arco iris, 2 percas y 20 pejerreyes. Liberación obligatoria de truchas marrones y de arroyo (fontinalis). A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de todas las truchas, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta el 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. En las áreas boyadas de las piscifactorías y las proyecciones de las mismas hasta la costa, que son de uso exclusivo de éstas, prohibida la pesca con cualquier modalidad, la navegación y las actividades acuáticas de cualquier tipo.

ALUMINÉ (Lago) - Neuquén - Cierre 31/10/04. LD: Hasta el 31/05/04: 1 trucha arco iris y 4 percas. A partir del 01/06/04: Liberación obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

ALUMINÉ (Río) - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

AMUTUI QUIMEI (Embalse) - P.N. Los Alerces - Se prohíbe la navegación en el sector al oeste del río Frey y del arroyo Huemul, por limitar con el AI. LD: 1 trucha.

ANGOSTURA (arroyo) - Río Negro - Prohibida la pesca en toda su longitud y hasta 100 metros sobre las márgenes de los lagos Nahuel Huapi y Moreno.

ARGENTINO (Lago) - P.N. Los Glaciares y Santa Cruz - P.N.: Prohibida la pesca en el Seno de Mayo. Se prohíbe la navegación particular (recreativa o deportiva). Se permite exclusivamente la pesca desde la costa, en aquellos lugares a los que se pueda acceder por tierra u otros medios autorizados. Sin límite de captura para la trucha de lago. Otros salmónidos LD: 2 ejemplares. Santa Cruz - Apertura 10/11/03, Cierre 15/04/03. LD: 2 ejemplares. Prohibida la pesca en el Seno de Mayo - Santa Cruz - Fuera de parques nacionales, habilitada la pesca todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 Metros, sobre las márgenes de la desembocadura de ríos que viertan sus aguas en este lago. LD: 2 ejemplares, Trucha de lago (bocón) sin límite.

ARRAYANES (Río) - P.N. Los Alerces - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se permite la pesca embarcado y el uso de motor para remontarlo a velocidad mínima.

ARROYITO (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - Cierre 31/10/04. LD: 1 trucha, 4 percas y 20 pejerreyes. Pesca del pejerrey autorizada hasta el 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6°. A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

AUQUINCO (Río) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

AYHUÍN (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca únicamente en su desembocadura, Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque de la Seccional.

AZUD (Derivador del Río Senguerr) - Chubut - Área vedada a la pesca.

AZUL (Río) - P.N. Lago Puelo, Chubut y Río Negro - P.N.: LD: 2 truchas menores de 35 cm. Desde el 1/04/05. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba. Río Negro - Cierre 1/05/06.

BAGUILT (Lago) - Chubut - LD: 2 ejemplares menores a 35 cm.

BAGUILT (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

BAILEY WILLIS (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Prohibida la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

BARRANCAS (Río) y todos sus afluentes - Neuquén - con excepción del A° Huaraco - Cierre 31/05/04. LD: 2 truchas y 2 percas. Carpas sin límite.

BERTA INFERIOR (Lago) - **BERTA SUPERIOR** (Laguna) - Chubut - Cierre 26/3/06 LD: 2 ejemplares menores a 35 cm.

BLANCO (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devo-

lución obligatoria.

BLEST (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

BONITO (Río) - P.N. Nahuel Huapi y Neuquén - P.N.: Apertura: 08/11/03. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

BOTE (Río) - Santa Cruz - Desde el 10/11/03 hasta el 30/04/04 LD: 2 ejemplares (Trucha de lago o bocón sin límite) y desde 01/05/04 al Cierre el 31/05/04 devolución obligatoria.

BRAVO (Arroyo) - P.N. Lago Puelo y Chubut - P.N. LD: 2 salmónidos menores de 35 cm.

BUENOS AIRES (Lago) - Santa Cruz - Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 metros, sobre las márgenes de las desembocaduras de los ríos que viertan sus aguas al Lago LD: 2 ejemplares.

CALCUCO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi -. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

CALEUFÚ (Río) - P.N. Lanín y Neuquén - Apertura en todo el ambiente 08/11/03. P.N.: Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén: Cierre 31/05/04. LD: 2 percas, aguas abajo del puente de la Ruta N° 43: 4 percas. Mosca solamente. Liberación obligatoria de salmónidos, anzuelo sin rebaba.

CALFIQUITRA (Arroyo) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CALQUINCO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente en los últimos 200 m. Devolución obligatoria. Prohibida la pesca en la parte superior.

CAMPANA (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca en su desembocadura, Mosca solamente y Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque zonal.

CARADOGH (Laguna) - Chubut - LD: 2 truchas y/o 2 percas.

CARBON (Arroyo) - Chubut - Zona Corcovado. Vedado para la pesca.

CARDIEL (Lago) - Santa Cruz - Habilitada la pesca deportiva todo el año. LD: 10 ejemplares.

CARDIEL (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 30/04/04. LD: 2 ejemplares.

CARILAFQUEN (Lago) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Prohibida la navegación a motor.

CARILAUQUEN (Laguna) - Neuquén - LD: 1 trucha

y 4 percas. Carpas sin límite. Prohibida la pesca de arrastre o trolling.

CARRILEUFU (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CASALATA (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

CATAN LIL (Río) - Neuquén - Cierre 31/5/04 - LD: 2 percas. Mosca solamente Liberación obligatoria de los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

CATARATA (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Permitida la pesca en su desembocadura y hasta 200 metros de la misma, Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CENTINELA (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 30/04/04. LD: 2 ejemplares.

CHACAICO (Laguna) - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 1 trucha. A partir del 02/05/04 Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

CHAYUCO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca en el tramo inferior próximo a la desembocadura. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

CHENQUENIYÉN (arroyo) - Río Negro - Apertura 01/11/03 Cierre 1/05/04 LD: 1 trucha menor a 30 cm. Desde el 01/04/04 Devolución obligatoria.

CHEPELMUT (Lago) – Tierra del Fuego – Pesca vedada todo el año.

CHICO (Río) - Río Negro - Apertura 01/11/03 Cierre 1/05/04. Desde sus nacientes hasta el Puente de la localidad Río Chico. LD: 1 trucha menor a 30 cm. Desde el 01/04/04 Devolución obligatoria. Desde el puente de la localidad Río Chico hasta el Paralelo 42°. LD: 3 truchas. Desde el 01/04/04 Devolución obligatoria.

CHICO (Río) - Santa Cruz - Habilitada la pesca todo el año. Se permite el uso de carnada natural. LD: 4 Percas.

CHICO SUR (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 29/02/04. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

CHIMEHUÍN (Río) - Neuquén - Zona I: Entre la naciente (Boca) y el final de la Garganta del Diablo: Zona Preferencial, Permiso Adicional obligatorio. Modalidad mosca solamente, anzuelo sin rebaba. Cierre 31/05/04. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de todos los salmónidos. Prohibida toda otra actividad acuática y subacuática, y cualquier otra que perturbe la actividad de pesca durante todo el año. A partir del 02/05/04 y hasta el 31/05/04: pesca vedada en tramo señalizado, entre el puente de la Ruta N° 61 y 150 metros aguas abajo del mismo. Zona II: Entre el final de la Garganta del Diablo y la confluencia con el río Collón Curá: Cie-

rrer 31/05/04. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

CHOLILA (Lago) - Chubut - LD: Un Salmonido y dos Percas. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo; etc.).

CHUBUT (Río) - Chubut - Río Negro – Chubut: Río Chubut superior – Mosca solamente y devolución obligatoria desde el cruce de Ruta Nac. 40 y 258 (paraje El Pichal) hasta Puesto Fofocahuel (Ea. Leleque). Desde el paralelo 42° hasta Vuelta del Río y desde puente Ruta Prov. N° 4 (Fofocahuel) hasta localidad Paso del Sapo LD: 3 salmónidos menores de 30 Cm. y 2 Percas. Se permite la flotación y pesca embarcado.

Río Chubut Inferior: Desde el Murallón Dique Florentino Ameghino hasta 500 Mts. prohibida la pesca. Desde el puente acceso Camping Municipal hasta el puesto de Parodi se permite el sacrificio de 1 trucha menor a 30 Cm. con modalidad mosca y spinning. Desde el puesto de Parodi hasta Mina Fapa solo pesca con mosca y devolución obligatoria. Resto del Río Límite Diario 2 salmónidos menores a 30 Cm. y 2 Percas. En el tramo de río comprendido entre el murallón y la Caolinería de Piedra Grande se permite la pesca embarcada, con la embarcación anclada.

CLARO (Río) - Tierra del Fuego – Todo su cauce pesca vedada todo el año.

CLOU CLOU CO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

COIG O COYLE (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 29/02/04. Brazo norte y brazo sur, LD: 2 ejemplares. Laguna de Chank Kaike y sus chorrillos comunicantes y desde el puente sobre el Río Coyle, 10 Km. aguas arriba y 5 Km. aguas abajo, zona de devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

COLHUE HUAPI (Lago) - Chubut - Ambiente abierto a la pesca todo el año. Habilitada la pesca con motor en funcionamiento. LD: 4 truchas y/o percas y 10 pejerreyes.

COLLÓN CURÁ (Río) - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de los salmónidos. Anzuelo sin rebaba..

COLLUN CO (Arroyo) - Neuquén - LD: 2 percas. Liberación obligatoria de los salmónidos. Mosca solamente. Anzuelo sin rebaba.

COLORADO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Apertura 01/12/03. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

COLORADO (Río) y todos sus afluentes - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 2 truchas arco iris y 4 percas. Carpas sin límite.

COLUMNA (Lago) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 30/04/04. LD: 2 ejemplares.

COLUMNA (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 30/04/04. LD: 2 ejemplares.

COMMONPULLI (Arroyo) - P.N. Lanín - Prohibida la pesca en la parte superior. Parte inferior Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CÓNDOR (Laguna) (y sus afluentes y efluentes) - Santa Cruz - Desde 10/11/03 hasta 31/03/04. LD: 2 ejemplares, desde el 01/04/04 al 25/04/04 devolución obligatoria anzuelo simple sin rebaba.

COQUETA (Laguna) - Chubut - LD: 2 truchas, 2 percas y 10 pejerreyes.

CORCOVADO (Río) - Chubut - Salmón del Pacífico: Temporada habilitada desde el primer sábado de Octubre de 2005 hasta el 01/03/06 únicamente en el tramo de río comprendido entre el límite internacional y la confluencia con el Arroyo Poncho Moro. Desde el primer sábado de Octubre hasta el 31 del mismo mes solo pesca con cuchara y exclusivamente para la pesca del Salmón del Pacífico - Pesca desde costa solamente y con un límite diario de dos ejemplares mayores a 70 Cm.

La temporada de TRUCHAS habilitada desde el 1/11/05. Se permite la captura de una pieza menor a 35 cm. en el tramo de río comprendido entre el límite internacional y la confluencia con el Arroyo Poncho Moro.

Mosca solamente, devolución obligatoria y solo pesca desde la costa en el tramo de río comprendido entre Arroyo Poncho Moro y su nacimiento en el Lago Vintter. Prohibida la flotación en este tramo de río.

CÓRDOBA GRANDE (Arroyo) - P.N. Lanín - Sólo se permite la pesca en su desembocadura, Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CORINTO (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CORONADO (Río) - P.N. Los Alerces - Sólo se permite la pesca en su desembocadura, Mosca solamente. Devolución obligatoria.

CORRENTOSO (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - LD: 1 trucha. Se autoriza el trolling con motores de 4 tiempos, eléctricos o a remo.

CORRENTOSO (Río) - Neuquén - Zona Preferencial, Permiso Adicional Obligatorio. Modalidad mosca solamente, anzuelo sin rebaba. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de todos los salmónidos. Prohibida toda otra actividad acuática y subacuática, y cualquier otra que perturbe la actividad de pesca en toda la extensión del río durante todo el año. Zona I: Desde su nacimiento hasta el puente carretero de cemento: Pesca no autorizada. Zona II: Desde el puente carretero de cemento hasta su desembocadura en el Lago Nahuel Huapi: Cierre 31/05/04.

CORRENTOSO (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 30/04/04. LD: 2 ejemplares.

CRONOMETRO (Laguna) - Chubut - Área de Acuicultura Extensiva. Vedada la pesca deportiva.

CUERNO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Sólo se autoriza la pesca en la desembocadura, Mosca solamente. Devolución obligatoria. Se debe dar aviso al guardaparque de la Seccional.

CURRHUÉ (Río) - P.N. Lanín - Neuquén - Para todo el ambiente Apertura 08/11/03. P.N.: Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén - Mosca solamente. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de las truchas. Anzuelo sin rebaba.

CURRHUÉ CHICO (Lago) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Prohibida la navegación.

CURRHUÉ GRANDE (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor. No desembarcar en la costa norte ni remontar los arroyos en la RNE.

CUYÍN MANZANO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Apertura 01/12/03. Se permite la pesca en el curso inferior. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

DE LAS CÁRMENES (Lago) - P.N. Lanín - Prohibida la navegación a motor. LD: 1 trucha menor a 35 cm.

DE LAS TAGUAS (Lago) - P.N. Lanín - Prohibida la navegación, se autoriza el uso de flotadores individuales. LD: 1 trucha menor de 35 cm.

DE LAS VUELTAS (Río) y todos sus afluentes - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 11/04/04. Desde su nacimiento en el Lago del Desierto hasta la confluencia con el río Toro devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. Desde la confluencia con el río Toro hasta la desembocadura con el Lago Viedma LD: 2 ejemplares, Trucha de lago (bocón) sin límite.

DE LOS GILES (Laguna) - Neuquén - LD: 4 percas. Liberación obligatoria de los salmónidos. Anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor y la pesca de arrastre o trolling.

DE LOS ONAS (Río) - Tierra del Fuego - Devolución obligatoria desde el 01/03/04.

DE LOS RAULÍES (Arroyo) - P.N. Lanín - Se permite la pesca exclusivamente en el último tramo antes de la desembocadura en el lago Quillén.

DE LOS SALMONES (Chorrillo) - Tierra del Fuego - Apertura 01/02/04 Cierre 31/03/04 solamente con habilitación para realizar «Pesca Técnica Controlada» y permiso de pesca.

DESAGUADERO (Río) - P.N. Los Alerces - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

DOÑA PANCHÁ (Laguna) - Neuquén - LD: 1 trucha y 4 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones a

motor y la pesca de arrastre o trolling.

EL APARATO (Laguna) - Neuquén - Cierre 31/05/04. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º - LD: 5 pejerreyes y 4 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor y la pesca de arrastre o trolling.

EL CALAFATE (Arroyo) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. Devolución obligatoria.

EL CHOCÓN (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Ver RAMOS MEXÍA.

EL GATO (Arroyo) - Chubut - LD: 4 ejemplares menores a 30 cm.

EL PALAU (Laguna) - Neuquén - Cierre 31/10/04 – LD: 15 Percas. Liberación obligatoria de las truchas. Anzuelo sin rebaba.

EL PEDREGOSO (Arroyo) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

EL RINCON (Laguna) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04 LD: 2 ejemplares.

EL ROBLE (Arroyo) - Santa Cruz - Prohibida la pesca deportiva.

EL ZEBALLOS (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

EL ZURDO (Arroyo) - Santa Cruz - Prohibida la pesca deportiva.

ENGAÑO (Lago) - Chubut - Mosca solamente. LD: 1 ejemplar menor a los 35 cm. Pesca sólo desde la costa o desde embarcación anclada. A partir del 15/3 prohibido el sacrificio. Cierre 26/3/06.

ENGAÑO (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Cierre 26/3/06.

EPU LAUQUEN (Lagunas, todas) - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 1 trucha arco iris, 4 percas y 20 pejerreyes. Liberación obligatoria de las truchas. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de los salmónidos. Anzuelo sin rebaba.

EPULAFQUEN (Lago) - P.N. Lanín - Navegar a velocidad mínima. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos o eléctricos. LD: 1 trucha menor de 35 cm.

EPUYEN (Lago) - Chubut - Habilitada la pesca con motor en funcionamiento. LD: 2 piezas menores de 35 cm.

EPUYEN (Río) - Chubut - LD: 2 piezas menores a 35 cm.

ESCONDIDA (Laguna) - Neuquén - LD: 1 trucha y 4 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor y la pesca de arrastre o trolling.

ESCONDIDA (Laguna) - P.N. Lago Puelo - Se prohíbe la navegación. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

ESCONDIDO (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor. LD: 1 trucha menor de 35 cm.

ESCONDIDO (lago) - Río Negro - Apertura 01/11/03 Cierre 31/05/04 Desde el 30/04/04 Devolución obligatoria.

ESCONDIDO (río) - Río Negro - Apertura 01/11/03 Cierre 1/05/04 Mosca solamente. Devolución obligatoria.

ESPEJO (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - LD: 1 trucha menor de 35 cm. No producir oleaje al navegar y reducir la velocidad cerca de las costas.

ESPEJO CHICO (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe el trolling. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos o eléctricos.

ESPERANZA (Lago) - Chubut - Mosca solamente. Habilitada la pesca embarcada. LD: 2 piezas menores a 35 cm.

ESPERANZA (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

ESQUEL (Arroyo) - Chubut – Vedada la pesca.

ESQUEL (Laguna) - Chubut – Prohibida la pesca todo el año. Reserva de reproductores de salmónidos de la Dirección de Pesca Continental.

ESTRECHO DE LOS MONSTRUOS (ver Krügger río).

FAGNANO (Lago) - P.N. Tierra del Fuego y Tierra del Fuego – P.N.: Se prohíben el trolling, el ingreso y el desembarco en las RNEs. Tierra del Fuego: se aplica el reglamento general.

FALKNER (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe el trolling hasta el 15/12/03. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos o eléctricos.

FALSO ENGAÑO (Lago) - Chubut - Mosca solamente. LD: 1 ejemplar menor a 35 cm. Pesca sólo desde la costa o desde embarcación anclada. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo; etc.) A partir del 15/3 prohibido el sacrificio. Cierre 26/3/06.

FENIX CHICO (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/

03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

FENIX GRANDE (Río) - Santa Cruz - Apertura el 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

FILO HUA HUM (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor.

FILO HUA HUM (Río) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FILO HUA HUM OESTE (Río) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FILUCO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FLORENTINO AMEGHINO (Embalse) - Chubut - Area habilitada todo el año. Permitida la pesca embarcada con propulsión a motor. LD: 2 truchas y/o 2 percas y 10 pejerreyes. Sobre el murallón habilitada la pesca con línea de flote con hasta 3 anzuelos de tamaño equivalente a la denominación ocho (8) y carnada. LD: 30 pejerreyes. Todos los ejemplares de otras especies que se capturen con este tipo de equipos deberán ser devueltos en el mismo sitio de la captura y con el menor daño posible.

FONCK (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Prohibido el trolling, LD: 1 trucha menor de 35 cm. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje.

FONTANA (Lago) - Chubut - Área habilitada para la pesca con propulsión a motor. LD: 3 ejemplares menores a 35 cm.

FONTANA (Río) - Chubut - LD: 2 piezas menores a 30 cm.

FOYEL (Río) - Río Negro - Apertura 01/11/03 Cierre 1/05/04 LD: 1 trucha menor a 30 cm. Desde el 01-04-04 devolución obligatoria.

FREY (Río) - P.N. Los Alerces - Prohibida la pesca desde su confluencia con arroyo Toro Alzado hacia el sur. En el resto Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FREY (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

FRÍAS (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Prohibido el trolling. LD: 1 trucha menor de 35 cm.

FUTALAUFQUEN (Lago) - P.N. Los Alerces - En la angostura de este lago y el Krügger (Estrecho de los Monstruos) Mosca solamente. Devolución obligatoria. En la Bahía Anacleto, zona delimitada por el arroyo Condessa y el extremo norte de la misma bahía, se prohíbe la navegación a motor por ser sitio de concentración de aves acuáticas.

FUTALEUFU O GRANDE (Río) - Chubut y P.N. Alerces - Chubut: Mosca solamente y devolución obligatoria desde el Paraje Las Torres aguas arriba. Desde el paraje Pozones de Navarro aguas arriba hasta el paraje Las Torres, mosca y spinning, devolución obligatoria. Desde el Límite Internacional hasta los Pozones de Navarro se permite la pesca con modalidad spinning o mosca, un anzuelo sin rebaba y el sacrificio de 1 salmónido menor a 30 cm. Se habilita la pesca de 2 Salmones del Pacífico mayores a 50 cm. desde el Límite Internacional hasta el paraje denominado Las Torres. **Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo, etc.)**

GALLARDO, Angel (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Prohibida la navegación a motor y el trolling. LD 1 trucha menor de 35 cm. Se autoriza la navegación a remo y la pesca embarcado. Se prohíbe desembarcar en la RNE.

GALLEGOS (Río) - Santa Cruz - Se habilita la pesca deportiva desde el 10/11/03 hasta el 31/03/04, con LD: de 1 ejemplar medida mínima 45 cm., a excepción de los lugares abajo detallados. Desde el 01/04/04 hasta el 25/04/04. Devolución obligatoria, utilizando anzuelo simple sin rebaba. Desde la apertura 10/11/03 hasta el 25/04/04 en los lugares que a continuación se detallan: del Estuario hasta el puente de Guer Aike, entre el puente de Guer Aike y el paraje El Gasoducto, entre el paraje Los Manantiales y El Pozo Negro, entre El Pozo Negro y el paraje Pozón de la Isla «Gaviotero», entre el paraje el Pozón de la Isla «Gaviotero» y el Pozón la Herradura y desde El Pozón la Palangana hasta el Pozón la Pescadería zona con devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

GALLEGOS CHICO (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba (Trucha Marrón).

GHIO (Lago) - Santa Cruz - Habilitada la pesca deportiva todo el año. LD: 2 ejemplares.

GHIO (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

GRANDE (Río) - Tierra del Fuego - Devolución obligatoria desde el 01/02/04.

GRANDE O FUTALEUFU (Río) - Chubut y P.N. Los Alerces - ver Futaleufú.

GUACHO (Lago) - Chubut - LD: 4 ejemplares: Fontinalis menores a 35 cm. y Arco Iris menores a 35 cm. Se prohíbe la pesca con motor en funcionamiento. A partir del 15/3 prohibido el sacrificio de Fontinalis. Cierre 16/4/06.

GUACHO (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Cierre 16/4/06.

GUALJAINA (Río) - Chubut - LD: 3 piezas menores a 30 cm.

GUENGUEL (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

GUILLELMO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Devolución obligatoria.

GUILLELMO (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Prohibida la navegación a motor. LD: 2 truchas menores de 30 cm.

GUTIERREZ (arroyo) - Río Negro - Prohibida la pesca.

GUTIÉRREZ (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - LD: 1 trucha. Temporada desde el 01/11/03 al 31/05/04 y del 1/10/04 al 31/10/04. En mayo y octubre se prohíbe el trolling. Devolución obligatoria anzuelo sin rebaba, no se permite pescar en un radio menor a 200 m de las bocas de ríos y arroyos.

HERMOSO (Lago) - P.N. Lanín y Nahuel Huapi - Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se recomienda el uso de motores eléctricos o de 4 tiempos.

HERMOSO (Río) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

HESS (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe la navegación a motor. LD: 1 trucha menor de 35 cm.

HUA HUM (Río) - P.N. Lanín - Devolución obligatoria.

HUACA MAMUIL (Arroyo) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Prohibida la pesca en sus nacientes.

HUACA MAMUIL (Lago) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Prohibida la navegación.

HUARACO (Arroyo) - Neuquén - Pesca no autorizada.

HUARACO (Laguna) - Neuquén - Cierre 31/05/04. Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor y la pesca de arrastre o trolling.

HUECHULAFQUEN (Lago) - P.N. Lanín - Prohibido el trolling desde el arroyo Blanco hasta el río Chimehuin y desde allí 500 metros hasta la zona llamada Quilantral.

HUEMUL (Arroyo) - Chubut - Zona Corcovado - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

HUEMUL (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

HUI-HUI (Arroyo) - P.N. Lanín - Sólo se permite la

pesca, con Mosca, en el tramo del curso entre los lagos Hui Hui y Quillén.

HUI-HUI (Lago) - P.N. Lanín - Prohibida la navegación. LD 1 trucha menor de 35 cm.

HUILLINES (Laguna) o Bullines- P.N. Nahuel Huapi - Prohibida la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. LD 1 trucha menor de 35 cm.

HUITANCO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

HUITRINCO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

IN (Río) - Tierra del Fuego - Todo su cauce pesca vedada todo el año.

ITALIANO (Arroyo) (Corresponde cuenca Río Coyle o Coig) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 29/02/04. LD: 2 ejemplares.

JEINIMENI (Río y sus afluentes) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares. Desde el 26/04/04, hasta el 09/11/04. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

KILKA (Río) - Neuquén - LD: 2 percas. Liberación obligatoria de las truchas. Mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

KRÜGGER (Lago) - P.N. Los Alerces - Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje.

KRÜGGER o Estrecho de Los Monstruos (Río) - P.N. Los Alerces - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

LA BERTA (Arroyo) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Cierre 26/3/06.

LA ESTACADA (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca en la desembocadura. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

LA LECHE (Laguna) - Neuquén - Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba

LA LEONA (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 hasta el 25/04/04. LD: 2 ejemplares. Desde el 26/04/04 al 31/05/04 devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. Trucha de lago (bocón) sin límite de captura.

LA PLATA (Lago) - Chubut - Ambiente habilitado para la pesca con propulsión a motor. LD: 3 ejemplares menores a 35 cm.

LA ZETA (Laguna) - Chubut - Pesca todo el año. LD: 2 truchas y 4 percas.

LÁCAR (Lago) - P.N. Lanín - Sin restricciones particulares.

LAGO 1 (Lago) - Chubut – Devolución Obligatoria - Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se permite únicamente la pesca con señuelos con un anzuelo simple.

LAGO 2 (Lago) - Chubut – Habilitada la pesca con motor en funcionamiento. LD: 1 pieza sin límites de medida.

LAGO 3 (Lago) - Chubut – Mosca solamente con devolución obligatoria. Para el traslado dentro del ambiente solo se permiten motores denominados de «EMISIONES ULTRA BAJAS» (4 Tiempos / 2 Tiempos a Inyección Directa) y hasta 40 HP. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo; etc.)

LAGO 4 (Lago) - Chubut - Se permite la pesca con embarcación anclada. Para el traslado dentro del ambiente solo se permiten motores denominados de «EMISIONES ULTRA BAJAS» (4 Tiempos / 2 Tiempos a Inyección Directa) y hasta 40 HP. Se permite el sacrificio de 1 pieza menor a 35 Cm. Se permite únicamente la pesca con señuelos con un anzuelo simple.

LAGO 5 (Lago) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Para el traslado dentro del ambiente solo se permiten motores denominados de «EMISIONES ULTRA BAJAS» (4 Tiempos / 2 Tiempos a Inyección Directa) y hasta 40 HP

LAGO DEL DESIERTO (Lago) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 1 ejemplar. Prohibida la pesca con embarcación propulsada con cualquier tipo de motor.

LAGUNA BLANCA (Laguna) - P.N. Laguna Blanca y Neuquén - Pesca no autorizada. Reglamento especial de Parques Nacionales.

LAGUNA CUESTA DE LA PAVA (Laguna) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 11/04/04. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

LAPATAIA (Río) - P.N. Tierra del Fuego - Prohibida la navegación a motor. LD 1 salmónido.

LARGA (Laguna) - Chubut - Mosca solamente, Devolución obligatoria. Prohibida la pesca con motor en funcionamiento. Se prohíbe la pesca de arrastre en cualquiera de sus formas (deriva por viento, remo; etc.).

LAS BAYAS (arroyo) - Río Negro - Apertura 01/11/03 Cierre 1/05/04 LD: 1 trucha menor a 30 cm. Desde el 01/04/04 devolución obligatoria.

LAS CHILCAS (Arroyo) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

LAS LAGRIMAS (Arroyo) - P.N. Lago Puelo y Chubut - P.N.: Mosca solamente. Devolución obligatoria.

LAS MARGARITAS (Laguna) - Chubut - LD: 2 truchas menores a 35 cm.

LAS MERCEDES (Laguna) - Chubut- LD: 2 truchas menores a 35 cm.

LAS MISTERIOSAS (Lagunas) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

LAUQUEN MALLÍN (Laguna) - Neuquén - Cierre 31/5/04. LD: 1 trucha.

LEZANA (Lago) - Chubut - Habilitada la pesca con motor en funcionamiento. LD: 2 truchas 2 percas y 10 pejerreyes.

LIMAY (Río) – P.N. Nahuel Huapi – Neuquén y Río Negro – Para todo el ambiente Apertura 8/11/03. P.N.: Se permite la pesca embarcado sin motor. Desde su nacimiento en el lago Nahuel Huapi hasta Rincón Chico: Mosca solamente y Devolución obligatoria. Desde Rincón Chico hasta la Balsa de Villa Llanquín: devolución obligatoria, se prohíbe el trolling. Desde la Balsa de Villa Llanquín hasta su confluencia con el río Traful: se prohíbe el trolling, LD: 1 trucha. Desde el 01-04-04 . Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba. Neuquén y Río Negro: Zona I: Entre 500 m aguas abajo de la Presa Piedra del Águila (cartel de zona restringida) y 500 m aguas abajo del puente: Cierre 31/05/04. Mosca solamente, LD: 2 percas. Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba. Zona II: Entre el puente aguas abajo de la Presa Pichi Picún Leufú y la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente): Cierre 31/05/04. Mosca solamente. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba. Zona III: Entre la estación de aforo de la AIC (aproximadamente 2.000 m aguas abajo del puente cercano a la Presa Pichi Picún Leufú) y el paraje Álamo Guacho (señalizado): Cierre 31/05/04. LD: 2 percas y 10 pejerreyes. Liberación obligatoria de todos las truchas. Anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey sólo con mosca. Zona IV: Entre la Presa Arroyito y la confluencia con el Río Neuquén: Cierre 01/05/04. LD: 1 trucha, 2 percas y 10 pejerreyes. Pesca del pejerrey sólo con mosca. Desde el 01/04/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

LITRÁN (Río) - Neuquén - Mosca solamente. Liberación obligatoria, anzuelo sin rebaba.

LLUM (Laguna) - P.N. Nahuel Huapi - LD 2 truchas menores de 30 cm. Se debe dar aviso al guardaparque de la Seccional.

LOLOG (Lago) - Neuquén - Desde 1.000 m antes del límite con Parques Nacionales (señalizado en ambas costas) hasta cercanías de la boca del río Quilquihue (señalizado): Cierre 31/10/04. LD: 1 trucha. Liberación obligatoria de percas. Desde 02/05/04: Prohibida la pes-

ca de arrastre o trolling. Liberación obligatoria de todas las capturas, anzuelo sin rebaba.

LOLOG (Lago) - P.N. Lanín y Neuquén - P.N.: Temporada del 08/11/03 al 01/05/04. LD 1 trucha.

LOS ANTIGUOS (Río y sus afluentes) - Santa Cruz - Abierto todo el año, pesca con devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba.

LOS BARRIALES (Lago Embalse) - Neuquén - Cierre 31/10/04. LD: 2 truchas, 4 percas y 20 pejerreyes. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6°. A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

LOS CÁNTAROS (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

LOS CAÑOS O RODEO (Arroyo) - Chubut - Prohibida la pesca en todo su recorrido.

LOS CÉSARES (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Devolución obligatoria.

LOS CÉSARES (Laguna) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe la navegación a motor. LD 2 truchas menores de 30 cm.

LOS CHOROS (Laguna) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe la navegación. Se autoriza el uso de flotadores individuales. LD 1 trucha menor de 35 cm.

LOS MOSCOS (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Prohibido el trolling. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje.

LOS NIÑOS (Lago) - Chubut - Prohibida la pesca todo el año. Reserva de reproductores de salmonidos de la Dirección de Pesca Continental.

LOS RAULÍES (Lago) - P.N. Lanín - Prohibida la navegación a motor.

MACHETE (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

MACHICO (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Curso superior: se prohíbe la pesca; curso medio e inferior: Mosca solamente. Devolución obligatoria.

MACHÓNICO (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor.

MAGAN (Arroyo) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 29/02/04. LD: 2 ejemplares.

MALALCO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca en su desembocadura. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

MALALCO (Río) - P.N. Lanín - Curso superior: se prohíbe la pesca; curso medio e inferior: Mosca solamente. Devolución obligatoria.

MALLEO (Río) - P.N. Lanín y Neuquén - Para todo el ambiente Apertura 08/11/03. P.N.: Se prohíbe la navegación. Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén: Mosca solamente. Zona I: Entre el límite con el Parque Nacional Lanín y el puente de la Ruta Provincial N° 23: LD: 2 percas. Liberación obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba. Zona II: Desde el puente de la Ruta Provincial N° 23 hasta su afluencia en el río Aluminé: LD: 1 trucha menor a 30 cm de longitud y 2 percas. Cierre 31/05/04. Desde el 19/04/04. Liberación obligatoria de todos los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

MAMUIL MALAL (Arroyo) - Neuquén - Pesca no autorizada.

MANSO (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Desde sus nacientes hasta Cascada Los Alerces: Mosca solamente. Devolución obligatoria, incluyendo sus bocas y desembocaduras. Desde el lago Steffen hasta el límite con Chile se permite la pesca embarcado, sin motor. Entre la desembocadura del río Villegas hasta la primera pasarela LD 1 salmónido.

MARI MENUCO (Lago Embalse) - Neuquén - Cierre 31/10/04. LD: 2 truchas, 4 percas y 20 pejerreyes. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6°. A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

MASCARDI (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - LD 1 trucha. Temporada del 01/11/03 al 31/05/04 y del 1/10/04 al 31/10/04. En mayo y octubre Devolución obligatoria anzuelo sin rebaba, sólo se permite la pesca desde la costa sobre la Ruta 258 a El Bolsón. No se permite pescar en un radio menor a 200 m de las bocas de ríos y arroyos.

MEDIA LUNA (Laguna) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. LD 1 trucha menor de 35 cm.

MELIQUINA (Lago) - P.N. Lanín - Prohibido el trolling. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos o eléctricos.

MELIQUINA (Río) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

MENÉNDEZ (Lago) - P.N. Los Alerces - Se prohíbe desembarcar en el Brazo Sur (RNE).

MENÉNDEZ (Río) - P.N. Los Alerces - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

MENÉNDEZ (Río) - Tierra del Fuego - Devolución obligatoria desde el 01/03/04.

MILLAQUEO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca en los últimos 1.000 m hasta su desembocadura. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

MILNA (Río) – Tierra del Fuego – Apertura 01/01/04.

MÍMICA (Arroyo) – Tierra del Fuego – Todo su cauce pesca vedada todo el año.

MINAS (Arroyo) – Chubut – LD: 2 piezas menores a 35 cm.

MINERO (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca aguas abajo del puente carretero, Mosca solamente. Devolución obligatoria.

MITRE (Río) - Santa Cruz - Apertura 01/12/03 hasta el 25/04/04, LD: 2 ejemplares y desde el 26/04/04 al Cierre el 31/05/03. Devolución obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. Trucha de lago (bocón) sin límite de captura.

MOQUEHUE (Lago) - Neuquén - Cierre 31/10/04. LD: hasta el 31/05/04: 1 trucha arco iris y 4 percas. Liberación obligatoria de las truchas marrones. A partir del 01/06/04: 4 percas. Liberación obligatoria de los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

MORENO (lago) - Río Negro - Apertura 1/11/03 Cierre 31/10/04. Desde el 30/04/04 Devolución obligatoria.

MUSTERS (Lago) - Chubut - Abierta la pesca todo el año. Permitida la pesca con motor en funcionamiento. LD: 2 truchas, 2 percas y 10 pejerreyes.

NAHUEL HUAPI (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Temporada del 01/11/03 al 31/05/04 y del 1/10/04 al 31/10/04. En mayo y octubre sólo se permite la pesca, desde la costa, en los ejidos municipales de Villa La Angostura, Dina Huapi y San Carlos de Bariloche con Devolución obligatoria anzuelo sin rebaba, no se permite pescar en un radio menor a 200 m de las bocas de ríos y arroyos.

NAHUEVE (Río) - Neuquén - Cierre 31/05/04. Mosca solamente LD: 2 percas. Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

NANT y FALL (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

NAVARRETE (Laguna) - Neuquén - Cierre 31/5/04. LD: 4 percas y 1 trucha.

NEGRO (río) - Río Negro - Cierre 11/08/04. Curso Superior: Desde su nacimiento en la confluencia del Río Limay con el Río Neuquén (Balsa Cipolletti) y hasta el Puente de Valle Azul. LD: 5 percas, 10 pejerreyes y 2 truchas. Curso Medio: desde el puente de Valle Azul y hasta la Localidad de Pomona. LD: 5 percas, 10 pejerreyes y 1 trucha. Curso Inferior: desde la localidad

de Pomona, en donde comienza la jurisdicción de Prefectura Naval con asiento en Carmen de Patagones y hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. Apertura de temporada para pejerrey, perca, trucha marrón u arco iris 01/11/03. Cierre para pejerrey y perca 27/07/04. LD: 2 percas y 20 pejerreyes. Cierre para Trucha Marrón y Arco Iris 01-05-04. Los salmónidos capturados (Truchas Arco Iris o Marrón), con cualquier equipo o modalidad durante toda la temporada deberán ser liberados en el mismo sitio de la captura y con el menor daño posible. En el Curso Inferior podrá pescarse pejerrey, perca y truchas marrón y arco iris con: A) Caña con línea de flote o fondo con madre de hasta tres (3) anzuelos sin rebaba de tamaño y carnada libre o de 2 anzuelos c/rebaba. B) Equipo específico para mosca o Flycasting, usando línea de flote o hundimiento con anzuelo simple y sin rebaba. C) Equipo de spinning con anzuelo simple sin rebaba.

NEUQUÉN (Río) y todos sus afluentes no citados en este listado - Neuquén y Río Negro - Cierre 31/05/04. LD: 1 trucha y 4 percas. Entre las afluencias de los Arroyos Curamileo y Ranquileo: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor.

NILSON (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

NOMPEHUÉN (Lago) - Neuquén - LD: 1 trucha y 4 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor.

NONTHUÉ (Lago) - P.N. Lanín - Sin restricciones particulares.

NONTHUÉ (Río) - P.N. Lanín - Se autoriza la pesca sólo en su desembocadura.

NUEVO (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe la navegación a motor. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

ÑIRECO (arroyo) - Río Negro - Prohibida la pesca desde sus nacientes hasta la desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Apertura 01/12/03 Cierre 1/05/04. Devolución obligatoria.

ÑIRIHUAU (Río) - P.N. Nahuel Huapi y Río Negro - Sólo se autoriza la pesca aguas abajo de la Seccional de Guardaparques hasta su desembocadura en el lago Nahuel Huapi. Apertura 01/12/03 y Cierre 01/05/04, LD 1 trucha menor de 35 cm. Desde el 01/04/04. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

ÑIVINCO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Se autoriza la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

ÑORQUINCO (arroyo) - Río Negro - Apertura 01/11/03 Cierre 1/05/04 LD: 1 trucha menor a 30 cm. Des-

de el 01/04/04 devolución obligatoria.

ÑORQUINCO (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor.

OLIVIA (Río) – Tierra del Fuego – Prohibida la pesca desde la represa de la vieja usina hasta 300 aguas abajo de su desembocadura.

ORO (Río) - Santa Cruz - Habilitado todo el año. Devolución obligatoria.

OVANDO (Río) - P.N. Tierra del Fuego - Prohibida la navegación a motor.

PAIMÚN (Lago) - P.N. Lanín - Sin restricciones particulares.

PAIMÚN (Río) - P.N. Lanín - Curso superior: se prohíbe la pesca; curso medio e inferior: Mosca solamente.

PAMPA (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

PANTANOSO (arroyo) - Río Negro - Apertura 01/11/03 Cierre 01/05/04. Desde sus nacientes hasta el paralelo 42°. LD: 2 truchas. Desde el 1/4/04 devolución obligatoria.

PAVA (Laguna) - Chubut - LD: 4 ejemplares.

PEDREGOSO (Arroyo) - Chubut - Zona Corcovado. Vedado para la pesca

PEDREGOSO (Río) - Chubut – Zona Cholila. Mosca solamente. Devolución obligatoria

PELLEGRINI O MOSQUITO (Lago) - Chubut - Abierto a la pesca todo el año. Habilitada pesca con motor en funcionamiento. LD: 2 truchas y/o 2 percas y 10 pejerreyes.

PELQUE (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 29/02/04. LD: cuatro (4) ejemplares.

PENITENTE (Río) - Santa Cruz - Desde 10/11/03 hasta 31/03/04. LD: 1 ejemplar, medida mínima 45 cm., desde el 01/04/04 al 25/04/04. Devolución obligatoria anzuelo simple sin rebaba.

PERCEY (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria

PESCADO (Arroyo) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Apertura 1/1/06. Prohibido el vadeo y la flotación en toda su extensión.

PICHI CUYÍN (Angostura) - P.N. Lanín - Sin restricciones particulares.

PICHI LEUFU (río) - Río Negro - Desde sus nacien-

tes hasta el puente del ferrocarril. Apertura 01/11/03 Cierre 1/05/04 Mosca solamente. Devolución obligatoria. Desde el puente del ferrocarril hasta el puente aguas arriba del paraje Corralito. Apertura 01/11/03 Cierre 1/05/04 LD: 1 trucha menor a 30 cm. Desde el 01/04/04 Devolución obligatoria. Desde el puente aguas arriba del paraje Corralito hasta su desembocadura en la represa de Piedra del Águila. Cierre 31/05/04 LD: 1 trucha menor a 30 cm. Desde el 01/04/04 Devolución obligatoria.

PICHI MACHÓNICO (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor.

PICHI PICÚN LEUFÚ (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Desde cartel fin zona especial (Río Limay – Zona I) hasta 200 m antes de la presa Pichi Picún Leufú. Cierre 31/10/04. LD: 1 trucha, 4 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 18/08/04, con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6° anexo Neuquén.

PICHI TRAFUL (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

PICHÚN (Laguna) - Neuquén - Prohibida la pesca de arrastre o trolling. A partir del 01/04/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

PICO (Río) - Chubut – Mosca solamente y Devolución Obligatoria desde la zona denominada el Cajón de Maier aguas abajo hasta el límite Internacional. Desde su nacimiento hasta la zona denominada El Cajón de Maier se permite el sacrificio de 2 piezas menores a 35 Cm con las modalidades mosca y spinning. Desde el paso de Gendarmería, aguas abajo, hasta el 1 de marzo esta permitido el sacrificio de 2 Salmones del Pacífico mayores a 50 Cm. con cuchara voladora mayor al número 5 y ondulantes mayores a 30 Grs. Resto de salmónidos prohibido su sacrificio.

PIEDRA DEL ÁGUILA (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro – Zona I: Desde la afluencia del río Caleufú hasta el puente de la Ruta Nacional Nº 237: Cierre 31/05/04. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor. LD: 1 trucha mayor a 60 cm, 4 percas y 10 pejerreyes. Pesca del pejerrey sólo con mosca. Zona II: Resto del lago: Cierre 31/10/04. LD: 1 trucha, 4 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba. Pesca del pejerrey autorizada hasta 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6° Anexo Neuquén.

PIERRESTEGUI (Arroyo) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

PILHUÉ (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor.

PIPO (Río) - P.N. Tierra del Fuego - Se prohíbe la navegación. Se habilita la pesca hasta la casca-

da del Pipo.

PIRE (Laguna) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe la navegación a motor y el trolling. Devolución obligatoria, anzuelo sin rebaba.

PIRECO (Arroyo) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

POCAHULLO (Arroyo) - Neuquén - Mosca solamente. Liberación obligatoria, anzuelo sin rebaba.

POLCAHUE (Lago) - Neuquén - LD: 20 pejerreyes. Pesca de pejerrey autorizada con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor y la pesca de arrastre o trolling.

PONCHO MORO (Arroyo) - Chubut - Zona Corcovado. Mosca solamente - Devolución obligatoria

POSADAS (Lago) - Santa Cruz - Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 Mts. sobre las márgenes de la desembocadura de los ríos que viertan sus aguas en este lago. LD: 2 ejemplares.

PUCARÁ (Arroyo) - P.N. Lanín - Se permite la pesca en su desembocadura. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba.

PUDU (Laguna) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor. LD 1 trucha menor de 35 cm.

PUELO (Lago) - P.N. Lago Puelo y Chubut - P.N.: Temporada del 01/11/03 al 31/05/04 y del 1/10/04 al 31/10/04. Se prohíbe desembarcar en la costa de la RNE. En mayo y octubre se prohíbe el trolling. Devolución obligatoria. Anzuelo sin rebaba. Se prohíbe pescar en un radio menor de 200 m de las bocas de cursos de agua con excepción del río Puelo. Chubut adhiere a la reglamentación de P.N.

PUELO (Río) - P.N. Lago Puelo - LD 2 truchas menores de 30 cm. Se permite la navegación con autorización del Parque.

PUEYREDON (Lago) - Santa Cruz - Habilitada la pesca deportiva todo el año. Prohibida la pesca a una distancia menor a 300 Mts. sobre las márgenes de la desembocadura de ríos que viertan sus aguas en este lago. LD: 2 ejemplares.

PULMARÍ (Arroyo) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

PULMARÍ (Lago) - Neuquén - LD: 1 trucha y 4 percas. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor.

PULMARÍ (Río) - P.N. Lanín y Neuquén - Para todo el ambiente Apertura 08/11/03 Cierre 31/5/04. P.N.: Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén: Zona

I: Entre el límite con el P. N. Lanín y su desembocadura en el Lago Pulmarí: LD: 4 percas. Liberación obligatoria de las truchas. Mosca solamente, anzuelo sin rebaba. Zona II: Entre el Lago Pulmarí y su afluencia con el Río Aluminé: LD: 4 percas. Liberación obligatoria de las truchas. Mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

PUYULAFQUEN (Laguna) - Neuquén - Mosca solamente, anzuelo sin rebaba. Liberación obligatoria. Prohibido pescar desde embarcaciones a motor y la pesca de arrastre o trolling.

QUEMQUEMTREU (Río) - Chubut y Río Negro - LD: 2 piezas menores a 35 cm. Desde el 01/04/04 devolución obligatoria.

QUEÑI (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor y el trolling.

QUILLÉN (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe el trolling. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. Se prohíbe desembarcar en el extremo occidental.

QUILLÉN (Río) - P.N. Lanín y Neuquén - Para todo el ambiente Apertura 8/11/03 Cierre 31/5/04. P.N.: Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén: LD: 4 percas. Liberación obligatoria de las truchas. Mosca solamente, anzuelo sin rebaba.

QUILQUIHUE (Río) - Neuquén - LD: 4 percas. Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba. Desde la boca (señalizado) hasta el final de La Laguna: Cierre 31/05/04.

RALIHUÉN (Laguna) - Neuquén - Prohibida la pesca de arrastre o trolling. A partir del 01/04/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

RAMOS MEXÍA, Ezequiel (El Chocón) (Lago Embalse) - Neuquén y Río Negro - Desde el paraje Álamo Guacho hasta 200 m antes de la presa El Chocón: Cierre 31/10/04 - LD: 1 trucha, 4 percas y 20 pejerreyes. A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6º anexo Neuquén.

REDONDA (Laguna) - Neuquén - Prohibida la pesca de arrastre o trolling. A partir del 01/04/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

REÑILEUVÚ (Río) - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 4 percas. Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

RIFLEROS (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

RILLAQUEO (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Sólo se autoriza la pesca en su desembocadura.

RIVADAVIA (Lago) - P.N. Los Alerces - Se prohíbe el

trolling. LD 1 trucha.

RIVADAVIA (Río) - P.N. Los Alerces - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

ROCA (Lago) - P.N. Los Glaciares - LD: 1 trucha - Trucha de lago (bocón) sin límite de captura.

ROCA (Lago) - P.N. Tierra del Fuego- Se prohíbe la navegación a motor.

ROCA, JULIO A. (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe trolling y desembarcar en la RNE. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje. LD 1 trucha menor de 35 cm, con excepción de la marrón que podrá ser retenida sin límite de talla.

RODEO o LOS CAÑOS (Arroyo) – Chubut – Ver Los Caños.

ROSARIO (Lago) - Chubut – Pesca con mosca y devolución obligatoria dentro de los 200 metros con centro en la boca del Río Nant y Fall. Resto del ambiente habilitada la pesca con motor en funcionamiento. LD: 2 truchas, 2 percas y 10 pejerreyes.

RUBENS (Río) - Santa Cruz - Desde 10/11/03 hasta 31/03/04. LD: 1 ejemplar, medida mínima 45 cm.; desde el 01/04/04 al 25/04/04. Devolución obligatoria anzuelo simple sin rebaba.

RUCA CHOROY (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor.

RUCA CHOROY (Río) - Neuquén y P.N. Lanín – Para todo el ambiente Apertura 08/11/03 Cierre 31/5/04. P.N.: Mosca solamente. Devolución obligatoria. Neuquén: Mosca solamente LD: 2 percas. Liberación obligatoria de los salmónidos, anzuelo sin rebaba.

RUCA MALEN (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

SAN ISIDRO (Río) - P.N. Lanín - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

SAN MARTIN (Lago) - Santa Cruz - Habilitada la pesca deportiva todo el año, prohibida la pesca a una distancia menor a 300 Mts. sobre las márgenes de las desembocaduras de río y arroyos que viertan sus aguas en este lago. LD: 2 ejemplares.

SAN PABLO (Río) – Tierra del Fuego – Devolución obligatoria. Vedado desde el 01/02/04.

SANTA CRUZ (Río) - Santa Cruz - Incluye su cuenca. Apertura 10/11/03 Cierre 31/05/04. LD: 1 ejemplar, limite total por temporada diez (10) talla mínima de captura 55 cm., anzuelo simple sin rebaba, en la margen Norte. En la margen Sur desde el Puente Viejo hasta la Chacra La Elena, cita aproximadamente a 2.000 metros aguas abajo del

Puente sobre Ruta N° 3, zona de devolución obligatoria en ambas modalidades con un solo anzuelo simple sin rebaba. Prohibida la pesca aguas abajo del paraje Matadero Municipal. Pesca con mosca y devolución obligatoria en todas las Islas. Prohibido el uso de carnada natural y Trolling. Todo aquel que transportare truchas Arco Iris (steelhead) en cualquier estado y en cualquier tipo de embarcación será pasible de la sanción correspondiente. Trucha de lago (bocón) sin límite de captura.

SENGUERR (Río) - Chubut - LD: 3 piezas mayores a 35 cm.

STANGE (Río) - P.N. Los Alerces - Se autoriza la pesca únicamente en la desembocadura del río en el lago Krügger, solo con Mosca. Devolución obligatoria.

STEFFEN (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Navegar a velocidad mínima. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos o eléctricos.

STROBEL (Lago) - Santa Cruz - Apertura 01/12/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

TECKA (Río) - Chubut – Mosca solamente. Devolución obligatoria desde sus nacientes hasta el puente sobre la ruta nacional N° 40 – Resto del río LD: 3 ejemplares menores a 30 cm.

TEMENUAO o TORRES (Laguna) - Chubut - LD: 4 ejemplares sin limites de medida.

TERRAPLEN (Laguna) - Chubut - LD: 2 truchas menores a 35 cm, 2 percas y 10 pejerreyes.

TIGRE (Río) - Chubut - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Cierre de temporada 26/3/06

TOTORAL (Laguna) - P.N. Nahuel Huapi - Se prohíbe el trolling. Navegar a velocidad mínima. LD 1 trucha menor de 35 cm.

TOTORAL (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Devolución obligatoria.

TRAFIPAN (Laguna) - Chubut - Para su ingreso contactarse con el permisionario.

TRAFUL (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Temporada del 01/11/03 al 31/05/04 y del 1/10/04 al 31/10/04. En mayo y octubre Devolución obligatoria anzuelo sin rebaba, sólo se permite la pesca desde la costa en el ejido de Villa Trafal. No se permite pescar en un radio menor a 200 m de las bocas de ríos y arroyos.

TRAFUL (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. Sólo se permite la navegación en kayak.

TROCOMÁN (Río) - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 2 percas. Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

TROMEN (Lago) - P.N. Lanín - Se prohíbe el trolling y desembarcar en el extremo occidental del lago. Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje.

TUCU-TUCU (Arroyo) - Chubut - Zona Corcovado. Vedado para la pesca.

TUERTO (Río) – Tierra del Fuego – Apertura 01/01/04.

TURBIO (Río) - Chubut - LD: 2 piezas menores de 35 cm.

TURBIO (Río) - P.N. Lago Puelo y Chubut- P.N.: LD 2 truchas menores de 35 cm.

TURBIO (Río) – Tierra del Fuego – Apertura 01/01/04.

UNION (Río) - Chubut -. Mosca solamente. Devolución obligatoria.

VACA LAUQUEN (Laguna) - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 1 trucha, 4 percas y 20 pejerreyes. Pesca de pejerrey autorizada hasta el 18/08/04 con los equipos indicados en la Parte Segunda, Punto 6°. A partir del 02/05/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

VARVARCO (Lagunas, ambas) - Neuquén - Cierre 31/05/04. LD: 2 truchas. Prohibida la pesca de arrastre o trolling.

VERDE – SELVA TRISTE (Laguna) - Neuquén - Cierre 31/05/04. Liberación obligatoria, anzuelo simple sin rebaba. Prohibido pescar desde embarcaciones.

VERDE (Lago) - P.N. Los Alerces - Mosca solamente. Devolución obligatoria. Navegar a velocidad mínima, sin producir oleaje. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos o eléctricos.

VERDE (Laguna) - Neuquén - Prohibida la pesca de arrastre o trolling. A partir del 01/04/04: Liberación obligatoria de las truchas, anzuelo sin rebaba.

VERDE (Laguna) - P.N. Lanín - Se prohíbe la navegación a motor.

VIEDMA (Lago) - P.N. Los Glaciares y Santa Cruz - P.N.: Se prohíbe la navegación particular (recreativa o deportiva). Se permite la pesca exclusivamente desde la costa en aquellos lugares a los que se pueda acceder por tierra u otros medios autorizados. LD 2 truchas, trucha de lago sin límite de captura. Santa Cruz - Habilitada la pesca deportiva todo el año, prohibida la pesca a una distancia menor de 300 Mts., sobre las márgenes de las desembocaduras de ríos y arroyos que viertan sus aguas en éste lago. LD: 2 ejemplares. Trucha de Lago (bocón) sin límite de captura.

VILLARINO (Lago) - P.N. Nahuel Huapi - Sólo se

autoriza el trolling con motores de 4 tiempos, eléctricos o a remo. Se recomienda el uso de motores de 4 tiempos o eléctricos. Navegar a velocidad mínima sin producir oleaje.

VILLEGAS (Río) - P.N. Nahuel Huapi - Mosca solamente. LD 1 trucha menor de 35 cm.

VINTTER (Lago) - Chubut - A partir del 15/3/06 se prohíbe el sacrificio de FONTINALIS. Área habilitada para la pesca con motor en funcionamiento. LD: 1 pieza sin límite de medida. Prohibido el trolling o arrastre desde una línea imaginaria trazada desde el Puesto Peña hasta el Río La Horqueta hacia la boca del Río Corcovado. Dentro de un círculo imaginario de 1000 Mts. de radio con centro en la naciente solamente se permite la pesca con mosca - devolución obligatoria.

VIZCACHAS (Laguna) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

VIZCACHAS (Río) - Santa Cruz - Apertura 10/11/03 Cierre 25/04/04. LD: 2 ejemplares.

WILLIMANCO (Laguna) - Chubut – Pesca con mosca – Devolución obligatoria. Para su ingreso contactarse con el permisionario.

Resolución Nº 211/05

Rawson (Chubut), 28 de Octubre de 2005.-

VISTO:

La Ley Nacional 24.922, la Ley Provincial 26, el Decreto Nº 264/05; y la Resolución Nº 206/05-SP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ley Provincial 26 faculta a la Autoridad de Aplicación, en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean éstas locales, generales, temporarias o permanentes;

Que mediante la Resolución Nº 206/05-SP se autorizó una prospección en aguas de jurisdicción provincial;

Que resulta necesario incluir en la nómina de buques autorizados al BP Nddanddu (Matrícula 0141) y al BP Kaleu Kaleu (Matrícula 01963);

Que el Decreto Nº 264/05 faculta a la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut a nominar los buques autorizados al acceso de la captura de langostino de las empresas permisionarias de la provincia del Chubut;

Que la Autoridad de Aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º.- INCLUYASE en el ANEXO I de la Resolución Nº 206/05-SP al BP Nddanddu (Matrícula 0141

y al BP Kaleu Kaleu (Matrícula 01963).-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Tec. JUAN CARLOS BERON
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

BUQUE MAR DE ORO	OBSERVADOR A BORDO DE LA PCIA. DE CHUBUT LUIS FLORES (DNI 23.600.978) (TE 15665231) JOSE LUIS ALVAREZ GABRIEL ALONSO (DNI 22.250.215) (TE 15531321)
PUENTE SAN JORGE	NELSON BOVCON (DNI 25.138.737) (TE 15417870) DIEGO GONZALES ZEVALLOS (DNI 23.607.713) (TE 15683331)
FLORIDABLANCA IV	GONZALO QUIROGA (DNI 25.138.793) (TE 443228/15568207)
SUEMARDOS	RUBEN CAMBURSANO (DNI 13.274.873) (TE 472101) MARA I JUAN MANUEL LASTRA (DNI 27.977.478) (TE 453359/15551307)
SERMILIK	OSVALDO MUÑOZ (DNI 14.012.635) (TE 425594)
LUNES SANTO	RODRIGO CARDENAS (DNI 29.921.519) (TE 02974558258/155942680)
PROMARSA III	JUAN JOSE ROMERO (DNI 8.073.157) (TE 15539817/458548)
ARBUMASA XVIII	MARCELO SCHMIDT (DNI 20.235.314) (TE 0297 155094213)
ARGENOVA I	MATIAS TOURNE (DNI 25.931.952) (TE 0297 156218804)
MAR SUR	CRISTIAN RUBILAR (DNI 23.600.956) (TE 437028/15505274)
KALEU KALEU	GUILLERMO SUAREZ (DNI 24.400.325) (TE 154128922) DANIEL TEIGUEL (DNI 28.021.285) (4558546)
NDDANDDU	NESTOR SANTIBANEZ (DNI 24.245.619) (TE 15586742)

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-336 19-10-05

Artículo 1º.- Reconócese licencia sin goce de haberes desde el 12 de septiembre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, al Doctor CATALAN, Mario Jorge (Clase 1956 – M.I. N° 12.260.002) con funciones como Jefe División Hemoterapia y Banco de Sangre en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2º.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de noviembre de 2005 inclusive, al Doctor CATALAN, Mario Jorge (Clase 1956 – M.I. N° 12.260.002) con funciones como Jefe División Hemoterapia y Banco de Sangre en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area

Programática Esquel de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Res. N° XXI-337 19-10-05

Artículo 1º.- Asignase asiento de funciones a partir del 01 de Agosto del 2005 al agente PAURA Sergio Daniel (M.I. N° 22.934.631 – Clase 1972), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63º Inciso b) de la Ley Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como administrativo en el Hospital Rural Gaiman al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew, de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-338 19-10-05

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño de la agente NAN, Iris Carmen María (M.I. N° 10.061.910-Clase 1951) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Paso de Indios dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 03 de Febrero de 2005 y hasta el 09 de Marzo de 2005 inclusive.

Res. N° XXI-339 19-10-05

Artículo 1º.- Autorízase la prórroga de asignación de funciones a partir del 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005 inclusive, en la Comuna Rural de la localidad de Las Plumas, al agente FRITZ, Francisco Demetrio (Clase 1956 – M.I. N° 10.871.254), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado V, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 dependiente del Hospital Rural Las Plumas de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El Area de Personal de la Comuna Rural de la localidad de Las Plumas, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-340 19-10-05

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Resolución N° XXI 150/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Reconócese licencia sin goce de haberes desde el 20 de abril de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, al agente RODAL, Héctor Gustavo (Clase 1964 - M.I. N° 16.616.242) con funciones en

la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91».

Artículo 2°.- Rectifícase el Artículo 2° de la Resolución N° XXI 150/05 el que quedará redactado de la siguiente manera

«Artículo 2°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 03 de junio de 2005 inclusive, al agente RODAL, Héctor Gustavo (Clase 1964 - M.I. N° 16.616.242) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91».

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-341 19-10-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la Doctora ZACARIAS, Martina (Clase 1954 - M.I. N° 11.147.036) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 23 de agosto de 2005 y hasta el día 26 de agosto de 2005 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que dicha designación es sin perjuicio de sus actuales funciones como Directora Provincial Area Programática Trelew y no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-342 19-10-05

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del Doctor GOMEZ, Félix Tomas (Clase 1954 - M.I. N° 10.804.372) a cargo de la Dirección del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, desde el 04 de Julio de 2005 y hasta el 23 de Julio de 2005, inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-343 19-10-05

Artículo 1°. Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al Doctor

TIRANTI Roberto Julián (M.I. N° 18.296.047 - Clase 1966) con funciones en el Servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), desde el 01 de Abril de 2005 y por el plazo de un (1) año.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-344 19-10-05

Artículo 1°: Acéptase a partir del 04 de Julio de 2005, la renuncia interpuesta por la agente TURK, Andrea Silvana (Clase 1972 - M.I. N° 22.632.753) Agrupamiento A - Clase II - Grado II - Categoría 8, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°: Abónese a la agente renunciante dos (2) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2004 y quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2005, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud- Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew del Presupuesto para el año 2005.

Res. N° XXI-345 19-10-05

Artículo 1°.- Reconócese licencia sin goce de haberes desde el 01 de Septiembre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución, al agente SANZ, Diego Horacio (Clase 1972 - M.I. N° 23.057.041) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 29 de Noviembre de 2005 inclusive, al agente SANZ, Diego Horacio (Clase 1972 - M.I. N° 23.057.041) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Res. N° XXI-346 19-10-05

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades del Expediente N° 5225/05-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

Res. N° XXI-349 24-10-05

Artículo 1°.- Autorízase la liquidación y pago a la agente MURUA, Graciela Elizabeth (M.I. N° 14.388.247 - Clase 1961) de treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2004, en virtud de lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal, Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2005.

RESOLUCION CONJUNTA**SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****Res. Conj. N° XXI-347 SS y XVI-17 IPVyDU 21-10-05**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 1 de Enero de 2005 y hasta el 30 de Junio de 2005 inclusive, en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Delegación Zona Sur, al agente ROMERO, Roberto Nicolás (Clase 1966 - M.I. N° 18.209.023), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado II, Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 dependiente del Hospital Regional Comodoro Rivadavia de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

DISPOSICION SINTETIZADA**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA****Disp. N° 49 28-10-05**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima Mediante Línea de Mano Costera, «El Ranking Anual» cuya 2° fecha que se realizará el día 30 de Octubre de 2005 desde las 09:00 hs. hasta las 12:00 hs. en la zona de Playa Canto con opción en Bahía Craker, de acuerdo a las condiciones climáticas. Artículo 2°.- Los organizadores del evento deberán presentar un listado general de los participantes del concurso y llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3°.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4°.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CRESENCIO TUREO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 26 de Octubre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HAYDEE EVANS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 25 de Octubre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de NICOLAS BAU, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 31 de Octubre de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto

Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de Doña NORMA OLGA LECHOLT, para que se presenten en autos: "LECHOLT, NORMA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 707 F° 102 Año 2005 F° 12.917), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario Jornada (Art. 699 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley. Rawson, Octubre 25 de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ LEONOR y GISBERT SALVADOR, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo N. A. Antoun, en autos caratulados "ALVAREZ, REMIGIO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 88/05, que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. REMIGIO ALVAREZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos durante Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 7 de Octubre de 2005.

OSCAR FABIAN GARSES
Secretario

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la

Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/AGUILAR, HUGO CESAR S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 2235 - Año 2001), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.496.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca RENAULT TIPO BERLINA, MODELO R-11 RL, Año 1994, MARCA MOTOR RENAULT N° 5947501, MARCA CHASIS RENAULT N° B378-000565, DOMINIO RKV-926. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de San Julián (Provincia de Santa Cruz), la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 164,59.) en concepto de Patente Automotor al 20/10/05.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 23 de Noviembre de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheque certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, de 2005.

MARIA E. TAME
Secretaria de Refuerzo

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por Tres (3) días que en los autos caratulados: "FIORASI HNOS. IMP. Y EXP. S.C.C. C/BATTAFARANO, ELIDA JUANA Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA" (Expte. 2230 - F° 2001), ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que

proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.672,50.) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca PEUGEOT, TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS, MODELO 405 SILLAGE N, AÑO 1999, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10KJZ10010386, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD4BLFZ2W5326872, DOMINIO CVM 656. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 4/10/05 la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 179,50.) en concepto de Impuesto al Parque Automotor correspondiente al período 9° a 12° cuota año 2004.

EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario de Oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 23 de Noviembre de 2005 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA: del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheque certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 31 de Octubre de 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 08-11-05 V: 10-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CASSANI, MARIO JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 999 – Folio 86 – año 2005), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO JOSE CASSANI, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.)

Puerto Madryn, Chubut, 21 de Octubre de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-05 V: 11-11-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ENSO PEDRO CANCIAN O ENZO PEDRO CANCIAN, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Noviembre de 2005.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 09-11-05 V: 11-11-05.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados "Expte. N° 3490/2004, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 12 de Noviembre de 2005, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO RENAULT 9 RL, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA RENAULT N° AA00932, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A1L428ZZTS097390, AÑO 1996, DOMINIO AUI-019. Según lo informado por el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Pico Truncado el automotor Domino AUI-019 se encuentra desactivada desde la fecha 26/05/04, abonando la totalidad del impuesto automotor año 2004. Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.

CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor. SEÑA: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407. COMISION: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 02 de Noviembre de 2005.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-11-05 V: 10-11-05.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EDICTO

En cumplimiento de lo estipulado por el Art. 29º de la Ley Nº 4148, la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos comunica que la Municipalidad de Rawson ha solicitado autorización para utilizar agua pública proveniente del Río Chubut con fines de uso agropecuario en 35 Ha en la circunscripción 6 – Sector 5 – parcela 3 en la ciudad de Rawson, según la documentación acompañada a la solicitud que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, sita en Alejandro Maíz Nº 28 de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse ante las oficinas de la Dirección General de Administración de Recursos Hídricos, fundamentando por escrito su oposición en el término de treinta (30) días, a partir de su publicación.

I: 09-11-05 V: 11-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 3 a cargo del autorizante, con sede en H. Irigoyen Nº 650, primer piso, cita y emplaza en los autos caratulados: "HARO E HIJOS FIDEL ADOLFO S/SUCESION", Expte. Nº 2178/05, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro Rivadavia, Septiembre 23 de 2005... Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante... Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez".

Comodoro Rivadavia, 19 de Octubre de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 4 a cargo de la autorizante, con sede en H. Irigoyen Nº 650, primer piso, cita y emplaza en los autos caratulados: "GARCIA BARRROS, GUILLERMO S/SUCESORIO", Expte. Nº 2548/05, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de Treinta días lo acrediten. El auto que ordena el libramiento del presente en lo pertinente dice así: "Comodoro

Rivadavia, 20 de Octubre de 2005... Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de 30 días lo acrediten (...). Fdo.: Dr. Eduardo Oscar Rolinho. Juez".

Comodoro Rivadavia, 01 de Noviembre de 2005.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "JORA JURIA, NORA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 933 – Fº 75 –Año 2.005), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña NORA NELIDA JORA JURIA, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2.005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo del Juez, Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados "VILLAGRA, JOSE FERNANDO – GALVAN DE VILLAGRA, RAMONA SABINA S/SUCESORIO", Expte. Nº 2373/05, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de Treinta días lo acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Octubre de 2005.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear Nº 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Única desempeñada por el Dr.

Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "LOBOS, RICARDO HECTOR S/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 608 Año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RICARDO HECTOR LOBOS, para que en el término de Treinta Días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, (Chubut), 26 de Octubre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "RASTELLINI, RAUL CESAR S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 471-2005), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el RAUL CESAR RASTELLINI, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Esquel, 25 de Octubre de 2005.

Publicación: Tres Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de: CIRILO LINARES, para que se presenten en los autos caratulados: "LINARES, CIRILO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 364 – 33 – 2005 – 12.576). Publíquese por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de Octubre de 2005.- Fdo. Jorge Alejandro Laborda, Secretario.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de: JULIO ANTIECO, para que se presenten en los autos caratulados: "ANTIECO, JULIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 378 – 36 – 2005 – 12.590). Publíquese por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de Octubre de 2005.- Fdo. Jorge Alejandro Laborda, Secretaria.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, mediante edictos a publicarse e el Término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "El Patagónico", de esta ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos caratulados: "FERRE GARCIA MARIA S/Sucesión", Expte. N° 2420/2005, que tramita por ante este Juzgado y Secretaria, para que dentro de los 30 días lo acrediten,

Comodoro Rivadavia, Octubre 3 de 2005.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Irigoyen N° 650 2° Piso, en los autos caratulados: "RIOS, TOMAS S/Sucesión", Expte. N° 2032/2005, cita y emplaza por Treinta Días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, TOMAS RIOS. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Octubre de 2005.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaria del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS WILD CAÑÓN, para que se presenten en los autos caratulados: "WILD CAÑÓN JUAN CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato" (741/2004).

El Presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el diario de mayor circulación en el último domicilio de la causante Tableros del Juzgado De Paz de Trevelin y en los Estrados del Juzgado (art. 699 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, 22 de Septiembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, Secretaria del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FELIPE ARMANDO ROSALES, para que se presenten en los autos caratulados: "ROSALES FELIPE ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato" (293/2005).

El Presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el diario El Oeste o El Chubut, Tableros del Juzgado De Paz de El Maiten y en los Estrados del Juzgado (art. 699 inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Esquel, 22 de Septiembre de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO

Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados: "HUENCHUCHEO, RAMON y CARABANTES, ELENA S/Sucesión", Expte. N° 2221/05, cita y emplaza mediante edictos a publicarse durante Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico de esta ciudad, a quines se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON HUENCHUCHEO y por ELENA

CARABANTES, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Octubre 19 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-11-05 V: 14-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral – Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: "RUIZ, OSCAR RUBEN C/ALMENDRA, HECTOR SANTOS S/DIFERENCIAS DE HABERES E INDEMNIZACION DE LEY" (Expte. 7505, F° 52B, año 2002, F° 7505) ha ordenado notificar las siguientes providencias:

"TRELEW, 29 de Septiembre de 2005.- ... RESUELVO: aprobar en cuanto ha lugar por derecho la presente liquidación en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.948,79). Intímase a la demandada a abonar dentro del término de DOS (2) días, las sumas determinadas precedentemente, bajo apercibimiento de Ley (art. 72 Ley 69). Intímase al demandado a acompañar, dentro del término de DIEZ (10) días, el valor fiscal que corresponde por Impuesto de Justicia determinado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON DIECISEITE CENTAVOS (\$ 250,17), bajo apercibimiento de que transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago y manifestado la oposición fundada a éste, será intimado a su cobro con una multa equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa omitida. Transcurridos cinco (5) días sin que sea efectuado el pago y constatada la infracción por el Secretario, éste librará de oficio el certificado de deuda..." (Art. 13 Ley 1806 modif. Por Ley 4.438). Fdo. Dr. Adrián A Duret – Juez".

Chubut, Trelew, Octubre 27 de 2005.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

P: 10-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral – Juez Subrogante -, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia L. Abraham, en los autos caratulados: "GALLARDO, PATRICIA SUSANA C/FAFER S.R.L. y/o FERNANDO LUIS MACARONE y/o FABIAN LOPEZ S/COBRO DE HABERES DE INDEM. DE LEY", (Expte. 7611, F° 58, año 2002, F° 7611), ha ordenado notificar las siguientes providencias:

"TRELEW, 19 de Octubre de 2005.- ... Atento lo

peticionado y constancias de autos, notifíquese en la forma requerida a fs. 133. Proveo por subrogación legal. Fdo. Dra. Gladys C. Cuniolo – Juez Subrogante”.

“Trelew, 27 de Octubre de 2.005. Atento lo peticionado y constancias de autos, extráigase la presente causa de paralizado y póngase la misma por mesa de entradas a disposición de las partes. Notifíquese. Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez”.

Chubut, Trelew, Octubre 27 de 2005.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria

P: 10-11-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia Amaral – Juez Subrogante -, Secretaría a cargo de la Dra. María J. Castro Blanco, en los autos caratulados: “IÑON, BRENDA SILVANA C/EDUCAR S.R.L. y/o TUSET, JORGE OMAR S/DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY” (Expte. 7957, Fº 75, año 2003, Fº 7957), ha ordenado notificar las siguientes providencias:

“TRELEW, 14 de Octubre de 2005. Atento lo solicitado razones expuestas y conforme dispone el Art. 145 del C.P.C.C., Notifíquese al demandado, la sentencia definitiva de fs. 131/133 por edictos en el Boletín Oficial, por el término de un día sin cargo para el actor Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez”.

“TRELEW, 9 de Mayo de 2005.- ... FALLO: I) HACIENDO LUGAR en todas sus partes a la demanda entablada por BRENDA SILVANA IÑON en contra de EDUCAR S.R.L. y JORGE OMAR TUSET, condenando a estos últimos a que en el término de DIEZ (10) DIAS abonen a la demandante la cantidad de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.566,79) con más los intereses fijados en el considerando respectivo. II. En el mismo plazo que fuera fijado en el punto I) de este fallo deberán los condenados depositar en estos estrados el certificado de trabajo que da cuenta el art. 80 de la LCT, bajo apercibimiento de aplicar astreintes por cada día de retardo en el cumplimiento de su obligación (art. 666 bis del Código Civil). III. Costas a cargo de los vencidos a cuyos efectos regulo los honorarios de los Dres. Pablo Alberto SALEM y Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY, en conjunto, en el 14% más el 40% por la representación el ejercicio de la procuración, a calcularse sobre el monto que arroje la liquidación en la etapa de ejecución de sentencia, debiendo adicionar el I.V.A. si correspondiere (arts. 7, 8, 9 y 47 Ley 2.200 t.o.) IV. Oficiese a la Administración Federal de Ingresos Públicos a los fines previstos por el art. 46 de la Ley 25.345. V. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Adrián A. Duret – Juez; Dra.

María J. Castro Blanco – Secretaria”.
Chubut, Trelew, Octubre 26 de 2005.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

P: 10-11-05.

EDICTO

Por instrumento privado de fecha 19 de Septiembre de 2005 se constituyo “LEP S.R.L.”, con domicilio en Comodoro Rivadavia. Socios: Marcelo Héctor Seguel Vásquez DNI 92.723.056, CUIL 23-92723056-9, chileno, 38 años de edad, soltero, comerciante y domicilio en calle Juan Díaz de Solís N° 2186 de Comodoro Rivadavia; Hugo Dante Berra DNI 20.793.129, CUIL 20-20793129-3, argentino, 36 años de edad, casado, comerciante y domicilio en calle 486 N° 45 de Comodoro Rivadavia; Carlos Héctor Lambré L.E. 7.615.094, CUIL 20-07615094-0, argentino, 56 años de edad, casado, comerciante y domicilio en calle Ricardo Rojas N° 61 de Comodoro Rivadavia; Néstor José Di Pierro DNI 11.804.778, CUIL 20-11804778-9, argentino, 49 años de edad, casado, comerciante y domicilio en calle Gaceta de Buenos Aires N° 795 de Comodoro Rivadavia; Mario Gustavo Gastaldi DNI 14.470.785, CUIL 20-14470785-1, argentino, 44 años de edad, casado, comerciante y domicilio en calle Bergantín Belgrano N° 334 de Rada Tilly y Sergio Roberto Gaviño DNI 12.879.447, CUIL 20-12879447-7, argentino, 48 años de edad, casado, comerciante y domicilio en calle Islas Leones N° 921 de Comodoro Rivadavia. Plazo de Duración: 20 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a la limpieza, seguridad e higiene industrial, mediante; la prestación de servicios, compra, venta, distribución, fabricación, representación, importación, exportación, intermediación y comercialización en general de maquinarias, herramientas, equipos, implementos, indumentaria de trabajo, calzado, accesorios, repuestos, productos para la limpieza, seguridad y protección industrial, artículos de ferretería y asesoramiento. Capital: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscripta según el siguiente detalle. El Sr. Marcelo Héctor Seguel Vásquez, 40 cuotas por un total de \$ 4.000; Sr. Hugo Dante Berra, 40 cuotas por un total de \$ 4.000; Sr. Carlos Héctor Lambré, 40 cuotas por un total de \$ 4.000; Sr. Néstor José Di Pierro, 20 cuotas por un total de \$ 2.000; Sr. Mario Gustavo Gastaldi, 40 cuotas por un total de \$ 4.000; y el Sr. Sergio Roberto Gaviño 20 cuotas por un total de \$ 2.000. Administración y Representación Legal y uso de la Firma Social a cargo de los Sres. Marcelo Héctor Seguel Vásquez y Carlos Héctor Lambré en el carácter de socios gerentes. Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año. Sede Social: Juan Díaz de Solís N° 2186 de la ciudad de

Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2005.

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 10-11-05.

EDICTO:
«B.K.B. S.R.L.»

C.U.I.T. Nº 30-67056004-6

INSTRUMENTOS: Modificación de Contrato Social por Cesión de Cuotas, instrumentada mediante escritura Nº 324, fº 907 con fecha 01/09/05, por ante el Escribano Ricardo Miguel ABRAHAM, titular del Registro Notarial Nº 16.- **SOCIOS:** Teresa María KAMINSKI, DNI. 11.574.362, C.U.I.T. 27-11574362-6, nacida el 05/03/1955, y Carlos Jorge Antonio BOTTAZZI, DNI. 10.424.199, C.U.I.T. 23-10424199-9, nacido el 12/02/1952, ambos argentinos, divorciados entre sí de sus primeras nupcias y domiciliados en Calle Fogel 74 de Puerto Madryn.- **MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:** En virtud de la cesión de cuotas por parte de un cedente, se modifica el CAPITULO III.- **CAPITAL SOCIAL:** Artículo Cuarto, del Estatuto social, por cuyo motivo adecuan el contrato a la ley 19.550, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: «...CAPITULO III.- **CAPITAL SOCIAL:** Artículo Cuarto: Aportes en bienes no dinerarios: La Integración se efectúa en bienes no dinerarios de acuerdo con el balance suscripto por los socios por separado, certificado por contador público y debidamente legalizado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000), dividido en Setecientos veinte (720) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100), cada una, las cuales quedan suscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El señor Carlos Jorge Antonio BOTTAZZI la cantidad de Trescientas cincuenta y dos (352) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, por un total de Pesos Treinta y cinco mil doscientos (\$ 35.200); y b) La señora Teresa María KAMINSKI la cantidad de Trescientas sesenta y ocho (368) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, por un total de Pesos Treinta y seis mil ochocientos (\$ 36.800).- La integración se realizó con los aportes en bienes no dinerarios por el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social, es decir la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000).-...».-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 10-11-05.

EDICTO

Jugado en lo Civil y Comercial Nº UNO, Secretaría Nº UNO a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2046, 3er. Piso, en autos: "POAN SA S/INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE QUIEBRA EN ESTRELLA DE MAR SA S/QUIEBRA-HOY S/QUIEBRA", Expte. Nº 82407 hace saber que habiéndose declarado la quiebra por procedimiento de extensión de falencia de ESTRELLA DE MAR SA, a la Sociedad POAN S.A. (Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio Rawson – Pcia. del Chubut, Nº 3434 del Libro I Tomo 3 Folio 131 del 14/11/85), domiciliada en Pueyrredon 850 de Rawson, Provincia del Chubut (arts. 161 y conds. Ley 24522), con fecha 21/9/05, se ha designado síndica a la CPN LIDIA MARTA TUSAR, con domicilio en calle RAWSON 2840 de Mar del Plata.- Se fija hasta el día 18 de Noviembre de 2005 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, en el horario determinado por Acta Acuerdo de la Excma. Cámara Deptal. Nº 486, del 20-9-05, artículo 12. Intímese a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida, los pongan a disposición de la síndica, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entrega de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes a favor del mismo (art. 88 incs. 3, 5 LCyQ).- Intímese al fallido para que dentro de 48 hs. de notificada constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 LCyQ). Se deja constancia que el presente edicto está exento de previo pago (art. 273 inc. 8vo L. 24.522).- Mar del Plata, 18 de Octubre de 2005.

El presente edicto deberá publicarse por el término de CINCO DIAS, en el Boletín Oficial, diario La Capital de Mar del Plata y diario de publicaciones legales de Rawson, Provincia de Chubut.

PATRICIA SILVIA BORENSTEIN
Abogada
Secretaria Adscripta Interina
de la S.C.J.B.A.

I: 07-11-05 V: 11-11-05.

CONVOCATORIA

TORRENDEL S.A. cita en primera y segunda convocatoria a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a realizarse el 28 de noviembre de 2005, en la sede social sita en Avda. Roca 353, cuarto piso, oficina 3, Puerto Madryn, Provincia del Chubut a partir de las 10 horas para la primera y 10:30 horas para la segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Disolución Anticipada de la sociedad.

GUSTAVO FABIAN MORAN
Presidente

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**CONCURSO
ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR**

GANADORES

SORTEO

Sábado 29/10/05

1er. Premio UNA HELADERA:

MARTA GOMEZ – DNI 11.117.402 – EPUYEN

MANUEL ANTONIO VERA - DNI 18.675.299 –

COMODORO RIVADAVIA

HUGO ENRIQUE HERRERA – DNI 21.518.033 –

ESQUEL

2do. Premio UN TV de 29":

SIN GANADORES

3er. Premio UN MICROONDAS:

LUIS HERNAN PEREZ – DNI 18.646.962 –

COMODORO RIVADAVIA

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/05

OBRA: «ESCUELA DE NIVEL INICIAL B° MAXIMO
ABASOLO»

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro
Rivadavia.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos Millones
Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Ochenta y Cin-
co (\$ 2.624.385,00).

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360)
días corridos.

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 26.244,00.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$
2.624.385,00 (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.625,00.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Pla-
nificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura:

Luis Costa 330, Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas – Av. Quinta-
na s/n – Km. 3 . C. Rivadavia.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de
Administración – Ministerio de Economía y Crédito Pú-
blico – Av. 25 de Mayo N° 550, Rawson, hasta 2 días

hábiles ante de la fecha de apertura, en horario admi-
nistrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Jueves
24 de Noviembre de 2005, 09:00 hs. en el lugar de aper-
tura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

Jueves 24 de Noviembre de 2005, 09:00 hs. en la
Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana
50, Rawson, Chubut.

I: 04-11-05 V: 10-11-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Públi-
ca y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Ser-
vicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Adquisición de Terreno, Proyecto y Construcción de
hasta 150 Viviendas Obras Complementarias e Infraes-
tructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Fe-
deral de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 82/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con com-
pra de terreno (Renglón I: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 21-Noviembre-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 21 de Noviembre
de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

N° de Licitación: 82/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con com-
pra de terreno (Renglón II: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 21-Noviembre-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 21 de Noviembre
de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

N° de Licitación: 82/05

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: 135 a 150 viviendas con com-
pra de terreno (Renglón III: hasta 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 21-Noviembre-05 – 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 21 de Noviembre

de 2005 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.522.044,00.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson Chubut.

I: 08-11-05 V: 14-11-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO
DE VIENDAS
MEJOR VIVIR**

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos

Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 98/05

“24 Mejoramiento de Viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn”

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63 (Pesos cuatrocientos veintisiete mil trescientos noventa y ocho con sesenta y tres centavos).

LICITACION PUBLICA Nº 98/05

Nombre del Proyecto y Localidad: 24 mejoramiento de viviendas en el Barrio Pujol II de la Localidad de Puerto Madryn.

Cantidad de Mejoramientos: 24

Presupuesto Oficial: \$ 427.398,63

Plazo de Ejecución: 180 días.

Fecha de Apertura: 05/12/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (Pesos quinientos).

Todos los valores son a abril de 2005.

I: 08-11-05 V 14-11-05.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 05/05

OBJETO: VENTA DE TIERRAS MUNICIPALES

IDENTIFICADAS COMO: Cir. 1 – Sector 1 – Parte de la Fracción 13 del ex Camping Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIRC. 1 – SECTOR 1 DEL EX CAMPING MUNICIPAL, SUPERFICIE APROXIMADA 8.200,24 M2, PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/12/05 – 09:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.)

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES – BELGRANO 198 PISO 1º OFICINA 8.

VENTA DE PLIEGOS: HASTA EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2005.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN – MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS – BELGRANO 206 – (9120) Puerto Madryn – Pcia. del Chubut – HASTA EL DIA 14/12/05 A LAS 08:30 HORAS.

I: 08-11-05 V: 14-11-05.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

**PRORROGA OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 03/05 –
Resolución 1725/05**

OBJETO: Otorgar diez (10) licencias de Taxis.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 16/11/05 a las 09:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100).

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Dpto. Licitaciones, Belgrano 198 piso 1º Of. 8, hasta dos días antes de la apertura.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 206 – Provincia del Chubut hasta el 16/11/05 de 7:00 a 8:30 hs.

**PRORROGA OFRECIMIENTO PUBLICO Nº 04/05 –
Resolución 1726/05**

OBJETO: Cubrir seis (6) vacantes en el Registro de Remises.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17/11/05 a las 09:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cien (\$ 100).

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Puerto Madryn, Secretaría de Hacienda, Dpto. Licitaciones, Belgrano 198 piso 1º Of. 8, hasta dos días antes de la apertura.

LUGAR ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de Puerto Madryn, Mesa de Entradas y Salidas, Belgrano 206 – Provincia del Chubut hasta el 17/11/05 de 7:00 a 8:30 hs.

I: 08-11-05 V: 14-11-05.

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
OFRECIMIENTO PUBLICO DE TIERRAS
ORDENANZA N° 1097/05**

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 17; Circunscrición 1; Sector 5; Manzana 15; Parcela 9.

SUPERFICIE: 395,69 m2.

PRECIO BASE: \$ 10.000,00.

OBJETO: Construcción Vivienda Unifamiliar.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 17; Circunscrición 1; Sector 5; Manzana 15; Parcela 10.

SUPERFICIE: 392,76 m2.

PRECIO BASE: \$ 10.000,00.

OBJETO: Construcción Vivienda Unifamiliar.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 17; Circunscrición 1; Sector 5; Manzana 15; Parcela 11.

SUPERFICIE: 386,38 m2.

PRECIO BASE: \$ 12.000,00.

OBJETO: Construcción Vivienda Unifamiliar.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 17; Circunscrición 1; Sector 5; Manzana 15; Parcela 12.

SUPERFICIE: 395,74 m2.

PRECIO BASE: \$ 12.000,00.

OBJETO: Construcción Vivienda Unifamiliar.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 17; Circunscrición 1; Sector 4; Frac. Lind. Manzana 34.

SUPERFICIE: 1.300,00 m2.

PRECIO BASE: \$ 36.000,00.

OBJETO: Construcción Vivienda Unifamiliar.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 17; Circunscrición 1; Sector 5; Manzana 3; Parcela 11

SUPERFICIE: 362,56 m2.

PRECIO BASE: \$ 14.000,00.

OBJETO: Construcción Vivienda Unifamiliar.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 17; Circunscrición 1; Sector 5; Manzana 3; Parcela 12.

SUPERFICIE: 364,07 m2.

PRECIO BASE: \$ 14.000,00.

OBJETO: Construcción Vivienda Unifamiliar.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Adrián A. Duret, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, con asiento en Trelew, Secretaría de la Dra. Claudia L. Abraham en autos: "MANSILLA SILVIA IRENE C/LASTORIA, HORACIO EDUARDO y/o Q' Rte. Resp. y/o Prop. de "La Huerta del Valle" s/Dif. de Hab. e Indem. De Ley" (Expte. 4855 F° 374 Año 1995 Ficha 4855), se hace saber por Un Día, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin BASE y al mejor postor el siguiente bien automotor; marca Ford, modelo Pic Up, motor Ford F100 N° BJA33685, Chasis Ford N° KA1JBJ-26011, Dominio R068470, en el estado que se encuentra, figura inscripto a nombre de Miguel Lucrecia, registrando deuda en concepto de impuesto al Parque Automotor al día 29/09/05, por el período comprendido desde la 1ª cuota del año 1995 a las 12ª cuota del año 2002, que asciende a la suma de \$ 1.658,80. Asimismo por Ordenanza Municipal N° 5369/95, a partir de la 1ª cta. del año 2003, se encuentra exento de tributar el impuesto referido. No registro multas por infracciones de tránsito al día 27/09/2005 ni planes de pago. El automotor se encuentra inscripto de oficio desde el día 25/03/1994, según información del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor Trelew, N° 2, por lo que deberá presentar baja original de su anterior radicación y fotocopia del Título del Automotor, siendo el valor de la inscripción de \$ 2,60 (según informe obrante a fs. 298).

INFORMACION: En Lezana 1470 de Trelew los días de publicación de Edictos en horario comercial.

EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 15 de noviembre de 2005, a las 15 horas.

Queda facultado el Martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 6% de comisión, en dinero efectivo.

Secretaría, 08 de Noviembre de 2005.

Dra. CLAUDIA LILIANA ABRAHAM
Secretaria